COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO

COMPLEMENTO DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO:

Prestar los servicios de operador logístico para llevar a cabo la organización, administración, realización de eventos y actividades que se requieran en el desarrollo de programas, planes y proyectos del Ministerio de Trabajo.

LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Bogotá, D. C. mayo de 2023

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

RECOMENDACIONES GENERALES

Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el **PLIEGO DE CONDICIONES** y seguir las siguientes instrucciones:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Verifique, (antes que nada), que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
3. Cerciórese de que cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Proceda a reunir la información y documentación exigida y, verifique la vigencia de aquella que lorequiera.
5. Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de supropuesta.
6. Verifique su propuesta, así como la oferta económica de conformidad con los requisitos del pliego de condiciones.
7. Tenga presente la fecha y hora previstas en la plataforma SECOP II para el cierre del presente proceso.**LAS PROPUESTAS RECIBIDAS EXTEMPORÁNEAMENTE O PRESENTADAS POR MEDIOS DIFERENTES A LOS AQUÍ ESTABLECIDOS NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**
9. Toda observación deberá formularse a través de la plataforma electrónica SECOP II, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la Entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el Pliego de Condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
10. Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, **AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.**
11. **INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS.** Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácterreservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 24 numeral 4º de la Ley 80 de 1993. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que toda la propuesta es pública

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPITULO I.

INTRODUCCIÓN

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, su Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las modifican o complementan. Para lo cual se han realizado los estudios previos de conveniencia y oportunidad con base en los requerimientos de la entidad, los cuales están contenidos en las condiciones de los mismos.

El Ministerio del Trabajo pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección para el apoyo de las actividades que se desarrollan institucionalmente.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones Definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en elSistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electronico-de-contratacion-publica.

La selección del contratista se realiza a través de **Licitación Pública.**

CAPITULO II. ASPECTOS

GENERALES

2.1 Invitación a las veedurías ciudadanas:

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5 del artículo2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el Ministerio del Trabajo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a queconsulten los Documentos del Proceso en las páginas del SECOP II.

2.2 Compromiso anticorrupción:

Los Oferentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **formato** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimientotenga consecuencias adicionales.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

2.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación:

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

2.4 Comunicaciones:

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

- Plataforma electrónica SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

El Ministerio del Trabajo responderá las comunicaciones recibidas a través del SECOP II. No atenderán consultas personales ni telefónicas. Por tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente.

2.5 Idioma:

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Si los documentos están en otro lenguaje distinto al castellano, el proponente deberá allegarlos en su lenguaje original junto con su traducción al castellano simple.

Para efectos de la firma del contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.6 Documentos otorgados en el exterior:

Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución número 1959 del 03 de agosto de 2020, *" Por la cual se dictan disposiciones en materia de apostillas y de legalizaciones de documentos y se deroga la Resolución 10547 del 14 de diciembre de 2018"* expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

El Ministerio del Trabajo debe exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalizaciónde documentos públicos otorgados en el extranjero. **Este tipo de legalización no es procedente para losdocumentos privados.**

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, el Ministerio del Trabajo no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad.

2.7 Apostille: (Documentos Públicos)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

2.8 Conversión de monedas:

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidosy adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: interbancario y Tasa: promedio compra). Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.9 Lucha contra la corrupción - Secretaría de Transparencia:

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar elhecho en la página web del Portal Anticorrupción de Colombia https://portal.paco.gov.co/index.php?pagina=denuncie

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente proyecto pliego de condiciones y el contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPITULO III

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Ministerio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Ministerio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al Ministerio, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente proyecto de Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación
Proponente	Para el presente proceso es la persona jurídica o el grupo de personas jurídicas nacionales, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPITULO IV

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O BIENES OBJETO DEL CONTRATO

4.1 Descripción de la necesidad:

El artículo 1° del Decreto 4108 del 2 de noviembre de 2011, *"Por el cual se modifican los objetivos y la estructura del Ministerio del Trabajo y se integra el Sector Administrativo del Trabajo"*, establece que esta cartera tiene los siguientes objetivos:

"(...) la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

El Ministerio de Trabajo fomenta políticas y estrategias para la generación de empleo estable, la formalización laboral, la protección a los desempleados, la formación de los trabajadores, la movilidad laboral, las pensiones y otras prestaciones."

En virtud de las múltiples funciones a cargo de este Ministerio y con miras de darles un debido cumplimiento, se realizarán en diferentes regiones del país eventos, seminarios, talleres, encuentros, foros, congresos, conferencias y reuniones, entre otras, que permitirán intercambiar sistemáticamente conocimientos, valores, actitudes y prácticas atinentes a la misión de la entidad.

Bajo este contexto, las distintas áreas y dependencias que integran la entidad han señalado que es necesario suplir las siguientes necesidades específicas:

- **Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo:**

El Ministerio del Trabajo busca el desarrollo armonioso de las relaciones laborales de Colombia y el respeto de los derechos fundamentales del trabajo en cada uno de los puestos de trabajo que genera el país. Es por ello que la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo se encarga de diseñar e implementar políticas para el logro de estos objetivos.

En este sentido, la Dirección de Derechos Fundamentales busca el desarrollo del trabajo decente en Colombia, entendiendo que no es suficiente la creación de puestos de trabajo en el país, sino que se debe garantizar que en cada uno de ellos se cumplan los cuatro pilares que ha establecido la Organización Internacional del Trabajo (OIT):

- Acceso al empleo con condiciones de dignidad.
- Respeto de los derechos fundamentales en el trabajo, incluyendo la erradicación del trabajo infantil.
- Inclusión en el Sistema de Protección Social.
- Y diálogo social.

El Desarrollo del Trabajo Decente implica el diseño y puesta en marcha de políticas laborales desde varios ámbitos, por eso:

• Articula e implementa acciones desde diferentes ámbitos de la política para la protección laboral de grupos vulnerables: jóvenes trabajadores, personas con discapacidad, poblaciones indígenas, Rom, afrocolombianos, adultos mayores, trabajadores sexuales, población LGBTI, trabajadores rurales, y en general todas aquellas comunidades que por su situación o condición puedan verse discriminadas o vulneradas, en cualquier tiempo y lugar.

• En el espíritu de promoción del diálogo social en Colombia, la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo, promueve el fortalecimiento de los actores tripartitas: Trabajadores, empleadores y gobierno, para la negociación y concertación laboral. Así mismo, genera acciones para el respeto de la libertad sindical, la negociación colectiva y la responsabilidad social empresarial.

• En el mandato de regular las relaciones individuales y colectivas del trabajo y la protección de los derechos fundamentales del Trabajo, la Dirección se encarga de promover la construcción de relaciones laborales de largo plazo, bajo esquemas de vinculación laboral que garanticen el pleno desarrollo del trabajo decente en el país.

Con el propósito de divulgar los derechos fundamentales del trabajo por parte de este Ministerio se hace imperioso informar a la población trabajadora y a la comunidad en general, sobre los riesgos a que está expuesta en el ejercicio de su trabajo, lo cual constituye un compromiso irrenunciable y de indispensable orientación sobre sistemas de promoción y prevención que permitan proteger su integridad y su salud en los lugares de trabajo, tanto individual como colectivamente.

Las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 PACTO POR COLOMBIA PACTO POR LA EQUIDAD en el pacto III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados en su numeral F. Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, se propone avanzar a hacia un país con mayor equidad de oportunidades reales para todos, requiere que la mayoría de su capital humano tenga acceso a una oportunidad de generación de ingreso decente, o, en otras palabras, que esté incluido productivamente. Esto significa que los trabajadores rurales y urbanos, independientes o dependientes, devenguen ingresos suficientes y sostenibles, accedan a los Sistemas de Protección Social y se integren de forma exitosa a las cadenas productivas. Esto se logra a través de trabajos formales y la promoción de los principios del trabajo decente.

Ese objetivo se traduce en la visión de que Colombia avance en la consolidación de una sociedad caracterizada por el trabajo decente, donde se garantice el empleo productivo, la protección social, el respeto y cumplimiento de los derechos fundamentales del trabajo y el diálogo social entre trabajadores, empresarios y gobierno. Un país que brinde oportunidades para que hombres y mujeres en territorios urbanos y rurales puedan conseguir un trabajo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana (OIT, 1999).

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Este Ministerio también promoverá acciones para garantizar la protección social de los trabajadores, el fortalecimiento de sus derechos y el diálogo social.

Este proceso irá acompañado por un componente de política de mercado laboral, que amortigüe el desplazamiento inicial de personas hacia sectores de menor productividad y que actualice sus competencias labores.

Para el cumplimiento de lo anterior la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo requiere organizar eventos en temas relacionados con teletrabajo, poblaciones vulnerables, discapacidad, trabajo decente, prevención y erradicación de trabajo infantil prevención y erradicación de la ESCNNA, implementación del plan progresivo, coordinación y realización de los diferentes eventos y encuentros a nivel nacional, la promoción de espacios de diálogo social, el acompañamiento a las acciones necesarias para la creación de políticas y lineamientos de trabajo decente en todo el territorio nacional, así como para la articulación con los CIETI departamentales y municipales, y la aplicación de estrategias frente a las líneas de la erradicación del trabajo Infantil y las instancias articuladoras de violencias sexuales para la construcción de acciones específicas para la aplicación de la línea de política pública de prevención y erradicación de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Lo anterior, busca impulsar estrategias para mejorar y fortalecer las capacidades de las subcomisiones departamentales y el impulso de los procesos de diálogo social, negociación colectiva, entre otros, necesarios para asegurar la concertación y paz laboral en las relaciones laborales.

Por ello, se requiere un operador logístico para la realización de los diferentes eventos de la Dirección que convoquen a diversas poblaciones del país.

- **Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género:**

El Grupo Interno de Trabajo para las Víctimas y la Equidad Laboral con Enfoque de Género, el cual está adscrito a la Dirección de Derechos Fundamentales del Trabajo desde el 10 de junio del 2020, tiene dentro de sus funciones "procurar la inserción en el mercado laboral de las mujeres, con el propósito de reducir la pobreza extrema, con la garantía y protección a los derechos en el trabajo", así como "propender por la prevención y eliminación de la discriminación de las mujeres en el ámbito laboral", y cuenta con el proyecto de inversión "Implementación de acciones para garantizar la igualdad laboral de las mujeres a nivel nacional" con Código BPIN 2020011000256, el cual soporta la actividad "Implementar las estrategias en materia de equidad laboral para las mujeres".

Con una parte del presupuesto de la actividad anteriormente mencionada se busca ampliar la cobertura a nivel nacional de las estrategias implementadas en materia de equidad laboral para las mujeres, a través de la puesta en marcha de las estrategias de equidad laboral hoy denominadas Equidad Laboral con Enfoque de Género para las Empresas, PYMES y Ruralidad, llevando a cabo la focalización de empresas, organizaciones, asociaciones en los ámbitos rural, empresarial formal e informal, que deseen vincularse a alguna de las estrategias, con el fin de promover los cambios a nivel organizacional que contribuyan a cerrar las brechas de desigualdad entre hombres y mujeres así como las brechas en el mercado laboral , en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008 y sus decretos reglamentarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se proyecta realizar eventos o acciones conmemorativas, entre otros, en el marco del día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (25 de noviembre), con el fin de promover el cierre de brechas en el mercado laboral y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En el marco de la conmemoración también se realizará el reconocimiento a las empresas, organizaciones y asociaciones que cumplieron

a satisfacción con la implementación de estrategias para el cierre efectivo de brechas de género, la transformación cultural de los ambientes laborales y que evidenciaron avances en materia de equidad laboral.

- **Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales:**

La Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales propone lineamientos para identificar, formular, evaluar, programas y proyectos de cooperación internacional no solo en el Ministerio del Trabajo, sino en el sector trabajo. De la misma forma, coordina y evalúa la gestión de los elementos necesarios para el cumplimiento de los compromisos internacionales aunando esfuerzos con las dependencias del Ministerio del Trabajo y los organismos competentes con el fin de formular recomendaciones para mejorar los resultados en la materia.

De la misma forma la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales evalúa las implicaciones legales, fiscales, económicas y políticas derivadas de la adopción de acuerdos, convenios y tratados internacionales que están orientados a temas laborales, pensionales, de empleabilidad y en general de todos los sectores de la economía. Aunado a lo anterior, atiende las relaciones con la Organización Internacional del Trabajo -OIT- y demás organismos internacionales de conformidad con las orientaciones provenientes de la Señora Ministra y el Gobierno Nacional.

En este orden de ideas, para lograr un seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de trabajo y empleo con un enfoque de participación y concertación de los diversos actores, se requiere la realización de reuniones, capacitaciones, mesas de trabajo, encuentros, desplazamientos, simposios y demás elementos necesarios para llevar a buen término la gestión en asuntos internacionales.

Por todo lo anterior, se necesita un operador logístico para la realización de los diferentes eventos de la Oficina de Cooperación y Relaciones internacionales, en los cuales confluyan las diversas entidades y poblaciones del país.

- **Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y Gestión Territorial:**

La Dirección de Inspección, Vigilancia, Control y Gestión Territorial, cuenta con el proyecto denominado: "Incremento de la efectividad de la inspección, vigilancia y control ejercida por el ministerio de trabajo a nivel nacional", el cual soporta la actividad de "Implementar el modelo de inspecciones móviles" y la actividad de "Implementar los procesos desarrollados en el sistema".

Con parte del presupuesto de estas actividades se adelantan las intervenciones integrales y las brigadas de inspección móvil, así como los encuentros con las Direcciones Territoriales.

Es así como el Ministerio del Trabajo tiene presencia, a través de las Direcciones Territoriales en cada uno de los departamentos del país y cuenta además con tres Oficinas Especiales ubicadas en ciudades relevantes por su impacto sobre las relaciones laborales. Aunque la cobertura de las autoridades del sector trabajo es a nivel nacional, el alcance en materia de prevención, capacitación y reducción del riesgo en las relaciones de trabajo es reducido a nivel de zonas rurales, porque el equipo de Inspectores de Trabajo es limitado.

El sistema de inspección, vigilancia y control en la ruralidad pretende desarrollar parte de la finalidad que corresponde a atender las necesidades y demandas de servicios de protección y prevención en la afectación y resquebrajamiento de las relaciones laborales. Por esto, sus principales destinatarios son trabajadores, sindicatos y empleadores en las

áreas rurales y tiene como objetivo prioritario el acercamiento e inclusión de la ruralidad y de los trabajadores en estado de vulnerabilidad, para superar las brechas de desigualdad y abandono y así contribuir a la garantía efectiva de los derechos de los trabajadores del campo, superando en parte la marginación a la que han estado expuestos históricamente.

En este sentido, en los municipios PDET la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control actualmente se encuentra implementado la estrategia denominada Inspección Móvil, la cual es un mecanismo dinámico y programado a través del cual el Ministerio del Trabajo lleva la oferta de servicios en inspección, vigilancia y control hasta las regiones en las que se dificulta el acercamiento de la comunidad con énfasis en el sector rural. Ésta se desarrollaa través de los tres siguientes componentes:

1. Talleres de sensibilización y capacitación a Vigías de los Derechos Laborales, a los cuales asisten estudiantes de bachillerato de los grados 10 y 11, empleadores, trabajadores o potenciales trabajadores y comunidades en general. En esta jornada se imparte conocimiento en materia de los derechos, acciones y procedimientos básicos para la protección de los derechos laborales.

2. Ferias de servicios de inspección, vigilancia y control. Esta actividad permite que a la totalidad de la ciudadanía de los municipios objeto de intervención se le lleve la oferta integral de servicios del sector trabajo.

3. Oficina de inspección móvil. En un término que va entre dos y cuatro días se presta orientación laboral respecto de los trámites y servicios que ofrece la inspección, incluyendo el desarrollo de actuaciones administrativas de inspección en las empresas, comercios, fincas y toda otra fuente de generación de empleo, con el fin de verificar el cumplimiento de los derechos laborales de los trabajadores de acuerdo con los tipos de relaciones laborales.

Por otra parte, la Dirección, al ser la encargada de los procesos adelantados en temas de inspección por parte de las Direcciones Territoriales, tiene entre su plan de trabajo la realización de los dos encuentros nacionales de directores territoriales con el fin de dar lineamientos, analizar el desempeño de las direcciones territoriales, tomar decisiones informadas y planificar acciones de mejora, asimismo, le corresponde hacer un seguimiento de las actividades de los planes de acción y de los acuerdos de gestión.

- **Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo:**

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo se ha consolidado como rectora en la gestión del recurso humano y la movilidad laboral en el país, velando por la calidad y pertinencia de la formación de la fuerza de trabajo, para lo cual cuenta con el proyecto de inversión denominado: “Fortalecimiento de la política de formación para el trabajo, aseguramiento de la calidad y movilidad laboral de los trabajadores - Nacional”, donde se encuentran las actividades de “Asistir técnicamente y capacitar a los diferentes prestadores del servicio de aprendizaje y demás actores para contribuir al mejoramiento de la calidad de la formación para el trabajo” y la de “Identificar los actores y enlaces estratégicos potenciales para articular la oferta y demanda de competencias y cualificaciones relacionados con el sector productivo”.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

En el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 4108 de 2011, la Dirección tiene a su cargo las responsabilidades de: "Proponer los lineamientos de política e implementar y evaluar planes y programas que permitan mejorar la calidad y tamaño de la oferta de formación para el trabajo y el desarrollo humano, en coordinación con las entidades del sector y con el Ministerio de Educación Nacional"; "proponer los lineamientos para el desarrollo, adopción, consolidación y actualización de las competencias laborales de los trabajadores"; "articular las políticas de desarrollo de talento humano, formación y aprendizaje permanente con la política económica, fiscal y social"; y "proponer políticas sociales de apoyo e incentivos que alienten a las empresas a invertir en educación y formación y a las personas a desarrollar sus competencias y a avanzar en sus carreras, entre otras".

Es así como se destinan los recursos de estas actividades para optimizar los procesos de construcción e implementación de la política pública de formación del talento humano, a través de un diálogo fluido con los distintos actores relevantes, en el que se dé respuesta a la demanda de competencias del sector productivo en el mercado laboral para reducir los desencuentros que existen actualmente que afectan la productividad, la competitividad, la inserción laboral y social de los ciudadanos. De esta forma, se obtendrán aportes y recomendaciones para estructurar estrategias que faciliten la articulación entre la oferta y demanda de competencias/cualificaciones, que faciliten en el corto, mediano y largo plazo, la definición de políticas de formación de talento humano, bajo los principios de pertinencia, acumulación continua de conocimientos/habilidades y el aseguramiento de la calidad.

En este sentido, con el propósito de continuar con la promoción de los programas, estrategias, mecanismos, y/o herramientas que se han desarrollado desde la Dirección que facilitan en el corto, mediano y largo plazo, la definición de políticas de formación de talento humano, desde la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo se plantea el desarrollo de los siguientes componentes:

1. Mesas intersectoriales con los diferentes actores en materia de formación que se constituyen como insumo para el desarrollo de la Política de Formación para el Trabajo, especialmente en aquellos temas relacionados con la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones.
2. Eventos de promoción/difusión de las diferentes herramientas y/o programas desarrollados desde la Dirección encaminadas al fortalecimiento de la pertinencia de la formación para el trabajo, como por ejemplo: el programa Estado Joven, las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa - UVAE, los cursos de formación de formadores para la red de los prospectores de a nivel nacional de la formación dual, los talleres con las Cámaras de Comercio y las Cajas de Compensación Familiar, oferentes de formación dual para la socialización de la metodología de los programas de formación dual y los avances alcanzados, entre otros.
3. Mesas de trabajo para la implementación de la Estrategia Nacional de Fomento de la Formación Dual en las micro, pequeñas y medianas empresas.
4. Convención nacional interinstitucional con diferentes actores en materia de formación, que se constituye como insumo para el desarrollo de la Política de Formación para el Trabajo, especialmente en aquellos temas relacionados con la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones, dentro de los cuales se encontrarán los siguientes temas:
 a. Formación dual / combinada
 b. Contrato de aprendizaje
 c. Prácticas laborales

d. Subsistema de Formación para el Trabajo

e. Subsistema de Normalización de Competencias

f. Reconocimiento de Aprendizajes Previos

Serán convocados SENA, Cajas de Compensación Familiar, Instituciones de Educación Superior, Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano, sector productivo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, etcétera.

5. Eventos de promoción/difusión de las diferentes herramientas y/o programas desarrollados desde la Dirección, encaminadas al fortalecimiento de la pertinencia de la formación para el trabajo, como, por ejemplo, las Unidades Vocacionales de Aprendizaje en Empresa UVAE para socializar y difundir buenas prácticas en la capacitación en empresa.

– **Programa para fortalecer políticas de empleo – BID / Unidad Coordinadora del Programa:**

Teniendo en cuenta la importancia de la inserción laboral y la empleabilidad de la población colombiana y debido a las debilidades en las políticas de empleo y de formación para el trabajo, el gobierno definió como objetivo fortalecer los sistemas de información del sector empleo para reducir las brechas en el mercado laboral y la calidad de la formación para el trabajo, así como facilitar el reconocimiento de los aprendizajes a lo largo de la vida, en el marco de la generación de política pública.

En consecuencia, el 30 de enero de 2020, la República de Colombia y el BID, suscribieron el Contrato de Préstamo BID No 4934/OC-CO hasta por veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$20.000.000) y los Convenios de Financiamiento No Reembolsables GRT/CF-17823-CO y 4935/GR-CO por cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US$5.000.000) para financiar el “Programa para Fortalecer Políticas de Empleo y Formación para el Trabajo”.

El programa tiene como objetivo general aumentar la empleabilidad de la fuerza laboral nacional y migrante a través de: (i) aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo; y (ii) fortalecer el sistema que asegura la pertinencia y calidad de la formación para el trabajo (FT) y ampliar el alcance de la certificación basada en competencias.

Para cumplir con el objeto del programa se definieron dos (2) componentes: 1. Cobertura y efectividad de las políticas de empleo y, 2. Desarrollo de herramientas para asegurar pertinencia y calidad de la formación para el trabajo y fortalecimiento de la formación y certificación de competencias.

El primer componente tiene como objetivo aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo con el fin de facilitar el encuentro efectivo entre la oferta y la demanda de trabajo y mitigar los problemas de inserción laboral de la población, donde en el marco del producto “Servicios de Información Implementados” se contempló la fase de acompañamiento y gestión del cambio para apropiación de los Sistemas. Esta fase se compone de actividades de socialización, transferencia de conocimiento y seguimiento con los actores del ecosistema de empleabilidad: buscadores, potenciales empleadores y prestadores, quienes deben participar activamente en el proceso de construcción del Sistema.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Para lo anterior, se realizarán eventos, reuniones y actividades con el fin de involucrar a los actores del ecosistema de empleabilidad, generando espacios que fomenten la apropiación y posterior uso del sistema de información del Servicio Público de Empleo.

El segundo componente, tiene como objetivo buscar mejorar el sistema de aseguramiento de pertenencia y calidad de la Formación para el trabajo, y aumentar la cobertura y efectividad de las políticas de empleo. Bajo este componente se desarrollarán eventos de socialización y apropiación de las acciones, avances y resultados de los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones, liderados por el Ministerio del Trabajo en lo referido a Formación para el Trabajo, Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias y Reconocimiento de Aprendizajes Previos.

1. ACCIONES COMPONENTE 1 - AUMENTAR LA COBERTURA Y EFECTIVIDAD DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO

a. Actividad (1) Proyecto de Inversión por el cual se soporta el gasto:

- Implementar mecanismos de uso y apropiación del sistema de información del Servicio Público de Empleo

i. Descripción eventos

TIPO	CARACTERÍSTICAS
Eventos de socialización y transferencia de conocimiento	Los eventos tendrán el siguiente alcance: 1. Reuniones con prestadores en las que se socializarán los avances del diseño e implementación del nuevo Sistema de Información y Modelo de Atención en dónde se exponen los módulos, instrumentos y funcionalidades integradas para prestar los servicios de gestión y colocación. En las reuniones también se levanta información que los consultores a cargo de la implementación identifiquen que es necesaria. Los eventos se alternan con reuniones virtuales, sin embargo, el relacionamiento presencial refuerza los mensajes y fortalece la apropiación de los prestadores hacia el sistema. 2. Promover las estrategias del Ministerio del Trabajo en cuanto a la generación de condiciones dignas de trabajo y de acceso a la seguridad social, en articulación con las políticas de Gestión del Recurso Humano **como lo es el Sistema Nacional de Cualificaciones y el Subsistema de Formación para el Trabajo**. Lo anterior, incluye la realización de eventos que permita la ejecución de actividades de: o Diagnóstico. o Formación. o Divulgación. o Sensibilización. o Implementación. o Transferencia del conocimiento. o Cursos. Se realizará a través de jornadas de socialización de la oferta de la Red Nacional de Formalización Laboral en los territorios priorizados con el objetivo de posicionar una estrategia de articulación interinstitucional, que coordina acciones dirigidas a la promoción, fomento de la formalización laboral y el aumento de la cobertura. Al finalizar el proceso se espera generar un documento de memoria de los resultados, caja de herramientas, recomendaciones y buenas prácticas de Plan Frontera que sirva para replicar el modelo en diferentes sectores y ampliarlo a nivel país **Las acciones se realizarán en territorios priorizados.**

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

2. ACCIONES COMPONENTE 2 - FORTALECER EL SISTEMA QUE ASEGURA LA PERTINENCIA Y CALIDAD DE LA FORMACIÓN PARA EL TRABAJO (FT) Y AMPLIAR EL ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN BASADA EN COMPETENCIAS

a. Actividad (2) Proyecto de Inversión por el cual se soporta el gasto:

- Ejecutar acciones de transferencia de conocimiento al interior del Ministerio del Trabajo, para fomentar, regular y hacer seguimiento a la oferta de Formación para el Trabajo.

i. Descripción eventos

TIPO	CARACTERÍSTICAS
Eventos de socialización y transferencia de conocimiento	Los eventos tendrán el siguiente alcance: 1. Continuar con el proceso de divulgación y apropiación, del Decreto 1650 de 2021 y de la Resolución No. 0447 de 2022, para el sector educativo y formativo sobre las condiciones habilitantes para los nuevos programas de formación para los Trabajo basados en cualificaciones y la importancia de la articulación para el diseño de programas pertinentes a las necesidades de capital humano por parte de los empresarios a fin de contribuir en su productividad y competitividad. Además, se incluirán los resultados y productos del Contrato No. 042 de 2022 suscrito entre el Ministerio del Trabajo y el Consorcio ACIET&KPP como son, más de veinticinco (25) programas del SFT, al igual que el material de gestión de conocimiento con las guías y formatos orientadores. **Los eventos se realizarán en regiones priorizadas.** 2. Promover las estrategias del Ministerio del Trabajo en cuanto a la generación de condiciones dignas de trabajo y de acceso a la seguridad social, en articulación con las políticas de Gestión del Recurso Humano **como lo es el Sistema Nacional de Cualificaciones y la vía de cualificación del Reconocimiento de Aprendizajes Previos – RAP y el Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias.** Lo anterior, incluye la realización de eventos que permita la ejecución de actividades de: o Diagnóstico. o Formación. o Divulgación. o Sensibilización. o Implementación. o Transferencia del conocimiento. o Cursos. Se realizará a través de jornadas de diagnóstico participativo en los territorios priorizados con el objetivo de reconocer las dinámicas propias de los sectores y reconocimiento de necesidades. **Las acciones se realizarán en territorios y sectores priorizados para fomentar los procesos locales y fortalecer la oferta a nivel territorial.**

- Los eventos deben incluir la participación de funcionarios de la Regionales del MT.

b. Actividad (3) Proyecto de Inversión por el cual se soporta el gasto:

- Ejecutar acciones de transferencia de conocimiento al interior del Ministerio del Trabajo, para fomentar, regular y hacer seguimiento a la evaluación y certificación de competencias en sectores estratégicos del país.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

ii. Descripción eventos

TIPO	CARACTERÍSTICAS
Eventos de socialización y transferencia de conocimiento	Los eventos tendrán el siguiente alcance: 1. Las socializaciones tienen como propósito informar sobre los componentes del Sistema Nacional de Cualificaciones, el Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias, el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como vía de cualificación, antecedentes, elementos de contexto internacional, la reglamentación en Colombia, el Programa de Evaluación y Certificación de Competencias para la Población Nacional y Migrante, hoy Programa "SABER HACER VALE", su ruta de atención, operación, beneficios, entre otros. En estos procesos de socialización resulta procedente resaltar el esfuerzo interinstitucional en la expedición de las reglamentaciones del Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias y el Reconocimiento de Aprendizajes Previos en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones. Los eventos se realizarán en Bogotá o en las regiones priorizadas por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo. Se proponen dos (2) eventos, cuyo objeto será: a) Socializar los avances y el Modelo RAP como vía de cualificación con actores y entidades interesadas en su implementación. b) Presentar los lineamientos técnicos para implementar del RAP dispuestos en el artículo 2.2.6.11.2.7 del Decreto 946 de 2022 y la habilitación institucional de las entidades públicas para la evaluación y certificación de competencias conforme al Decreto 947 de 2022, en articulación y conceptualización técnica con los demás componentes del SNC. **Los eventos se realizarán en regiones priorizadas.** 2. Promover las estrategias del Ministerio del Trabajo en cuanto a la generación de condiciones dignas de trabajo y de acceso a la seguridad social, en articulación con las políticas de Gestión del Recurso Humano **como lo es el Sistema Nacional de Cualificaciones y la vía de cualificación del Reconocimiento de Aprendizajes Previos – RAP y el Subsistema de Evaluación y Certificación de Competencias.** Lo anterior, incluye la realización de eventos que permita la ejecución de actividades de: o Diagnóstico. o Formación. o Divulgación. o Sensibilización. o Implementación. o Transferencia del conocimiento. o Cursos. Se realizará a través de: - Jornadas de apropiación y fortalecimiento del tejido social en las cuales se facilitan y acompañan las propuestas de la ciudadanía que corresponden a las dinámicas y necesidades de los territorios como resultado del proceso de participación y gestión social desarrollado en cada territorio. - Eventos de cierre del proceso de capacitaciones en la que los y las participantes puedan realizar clausura del proceso y recibir certificados. - Jornadas ¨Comparte tu conocimiento¨ con los y las ganadoras de los estímulos de asociatividad con el objetivo de presentar la experiencia y aportar a la apropiación de buenas prácticas. **Las acciones de capacitación en torno a la asociatividad en sectores priorizados para fomentar los procesos locales y fortalecer la oferta a nivel territorial.**

- Los eventos deben incluir la participación de funcionarios de la Regionales del MT.

Adicionalmente, para el Ministerio del Trabajo reviste de gran importancia la celebración de los eventos y/o actividades mencionadas, pues constituyen para Colombia un escenario fundamental en el cual se puedan mostrar los avances

laborales que se han tenido en el país durante los últimos años, lo cual redunda en beneficios directos para el país, toda vez que se mostrará la realidad del mundo del trabajo, se evaluarán los programas existentes, permitiendo comprender y analizar el fundamento de las opiniones expresadas por actores sociales, a través de una experiencia de trabajo creativo, colectivo, vivencial y sistemático.

En dicho sentido, el desarrollo de las funciones y actividades mencionadas requieren de la organización, operación, administración, coordinación y el suministro de bienes y/o servicios para la realización de eventos.

Lo anterior, en atención a que el Ministerio del Trabajo no cuenta con los elementos, herramientas, y personal necesario e idóneo para la realización de dichas actividades, por lo que requiere la contratación de una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar las acciones requeridas.

Así las cosas, se requiere la contratación del servicio de un operador logístico, con personal idóneo, capacitado y suficiente para encargarse de la realización de las actividades que tienen que ver con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

4.2 OBJETO:

Prestar los servicios de operador logístico para llevar a cabo la organización, administración, realización de eventos y actividades que se requieran en el desarrollo de programas, planes y proyectos del Ministerio de Trabajo.

4.3 OBLIGACIONES:

4.3.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato, así como con los requerimientos técnicos contenidos en el estudio previo, en el Anexo de especificaciones técnicas, pliego de condiciones, contrato y propuesta, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio que vincule al contratista para el desarrollo del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones, atender y cumplir las peticiones y/o consultas y/o informes, recomendaciones y/o sugerencias que le indique el Interventor/ supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, articulo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Ministerio y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
5. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual es de propiedad del Ministerio de Trabajo.
6. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y Supervisión del Ministerio.

7. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Ministerio.
8. Constituir las Garantías para la aprobación del Ministerio de Trabajo, en los términos y condiciones pactados.
9. Mantener al MINISTERIO DEL TRABAJO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o terceros. En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este.
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Ministerio en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
11. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
12. El Equipo de trabajo con el cual ejecutará el contrato, debe ser el mismo presentado en su propuesta.
13. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
14. Devolver a la Subdirección de Gestión Administrativa del Ministerio del Trabajo los documentos y archivos que en desarrollo del contrato se le hayan entregado, así como los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia, en caso de que esto sucediera.
15. Colaborar con el Ministerio del Trabajo en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.
16. Utilizar la imagen del Ministerio del Trabajo de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar la asesoría que sea solicitada para validar las condiciones técnicas según las necesidades de la entidad y cada uno de los requerimientos de servicio antes, durante y después de la ejecución de las mismas.
2. Cumplir a cabalidad con los requerimientos en cada una de las actividades requeridas por la entidad, de acuerdo con los tiempos de entrega establecidos y los servicios solicitados por el supervisor designado, independientemente de la distancia y de las condiciones del lugar del evento, salvo que por razones imprevisibles de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente se haga imposible atender esta obligación.
3. Atender los requerimientos de modo y lugar indicados en las especificaciones técnicas.
4. Designar un productor el cual atenderá de manera directa los requerimientos y solicitudes que se realicen por el supervisor del contrato y apoye la logística en cada uno de los eventos, foros, reuniones y demás que sean programados por el Ministerio, antes, durante y después del desarrollo de cada actividad. Este productor hace parte del equipo mínimo de trabajo, por tal razón no generará costo alguno adicional; este se deberá mantener durante toda la ejecución del contrato.
5. Disponer del personal idóneo administrativo, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo de los eventos y del contrato en general, junto con los elementos de seguridad necesarios para llevar a cabo la actividad. La entidad

se reserva el derecho a solicitar el cambio del personal del contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de sus labores o que su capacidad de respuesta no sea la requerida por la entidad. Cuando se requiera un cambio de personal mínimo exigido, el contratista deberá presentar la hoja de vida al supervisor del nuevo candidato cumpliendo con las especificaciones exigidas en las especificaciones técnicas; éstos se deberán mantener durante toda la ejecución del contrato.

6. Suministrar el personal, los bienes y servicios que demande cada evento programado por el Ministerio.
7. Suministrar en caso de ser requerido, el mobiliario, material POP, alimentos, bebidas no alcohólicas y refrigerios, en las cantidades y especificaciones solicitadas por el supervisor del contrato y bajo estrictos estándares de calidad, higiene y óptima presentación. Incluso entregar prueba de alimentos cuando se requiera.
8. Tramitar los permisos, las autorizaciones y demás que sean necesarios para llevar a cabo las actividades programadas por el Ministerio y entregarlos mínimo tres (3) días antes a la realización del evento. Como soporte de las gestiones desarrolladas, el contratista deberá entregar carpeta digital y física de todos los permisos tramitados y los conceptos emitidos favorables y desfavorables. En el caso de conceptos desfavorables se deberá entregar el histórico del trámite hasta lograr el concepto favorable.
9. Custodiar los bienes del Ministerio para la ejecución de las actividades, desde la entrega, el traslado y la devolución. En caso de pérdida o daño deberá asumir la reposición y/o reparación de los mismos, de igual forma deberá entregar un reporte relacionando las cantidades y el estado de los bienes, cuando los reciben y cuando los retornan.
10. Presentar las cotizaciones por cada una de las actividades solicitadas por la entidad cuando los bienes o servicios no se encuentren incluidos en el tarifario, de conformidad con el procedimiento establecido.
11. Otorgar un tratamiento adecuado acorde a la normatividad vigente, a los residuos y basuras generados en la realización de cada evento, entregando un reporte del manejo de residuos como parte del informe integral de cada actividad que así lo requiera.
12. Adelantar las gestiones necesarias para la contratación con terceros en los casos excepcionales que requiera la entidad.
13. Presentar informe mensual de las actividades realizadas en el marco de la ejecución del contrato.
14. Realizar las demás que sean pertinentes para garantizar la correcta y oportuna ejecución del contrato.

Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional

1.1. Todo el personal del operador deberá estar afiliado al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales. Antes de iniciar cualquier actividad todos los trabajadores del operador deben recibir inducción en Seguridad y Salud en el trabajo.

1.2. Suministrar a sus trabajadores todos los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades y garantizar el uso correcto de estos durante la ejecución de los trabajos. En caso de deterioro o daño el remplazo deberá hacerse de forma inmediata.

1.3. Durante la ejecución del contrato el operador deberá cumplir con las normas reglamentarias sobre seguridad y salud en el trabajo, medicina preventiva, higiene y seguridad industrial y lo demás aspectos inherentes que han sido establecidos o establezca la ley y los organismos de control.

1.4. El operador es responsable del reporte a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato.

1.5. El Ministerio del Trabajo podrá suspender trabajos del operador si éstos no se ajustan a los estándares de seguridad establecidos por normas técnicas nacionales o internacionales o a la normatividad legal.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Para el eje Ambiental

1.1. El operador, de acuerdo con la actividad a desarrollar debe establecer el análisis de los aspectos e impactos ambientales asociados al contrato que vaya a ejecutar, establecer las acciones tendientes a reducir, mitigar y corregir los impactos ambientales significativos.
1.2. El operador deberá garantizar el cumplimiento de los proveedores seleccionados en cuanto a la política ambiental en lo concerniente a buenas prácticas de manipulación de alimentos, almacenamiento y manejo de sustancias químicas, ahorro y uso eficiente de los recursos de agua, energía, papel y sustancias de limpieza y desinfección, combustibles y manejo de vertimientos, si hay lugar a ello.
1.3. El operador deberá garantizar que revisará que los proveedores seleccionados realicen tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, a los residuos y basuras que se produzcan en la realización de cada evento, desde su generación hasta su disposición final, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2000, el Decreto 3695 de 2009 y demás normas relacionadas vigentes.
1.4. El operador deberá responder por que el personal vinculado reciba inducción sobre el Sistema de Gestión Ambiental.
1.5. Para el envase y suministro de las raciones alimenticias, el operador deberá utilizar recipientes biodegradables o de bajo impacto ambiental. Así mismo, evitará el uso de empaques de poliestireno expandido (Icopor) para conservar y servir los alimentos.

Para el eje de Política de Seguridad de la Información

1.1. El operador debe garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por el Ministerio del Trabajo.

1.1.1. INFORMES:

1. Presentar al supervisor del Contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización de cada evento, y/o actividad un informe detallado que dé cuenta de la realización del mismo el cual deberá contener los bienes y servicios suministrados en cada requerimiento relacionando calidades, cantidades, descripción, registro fotográfico, oportunidades de mejora y observaciones según formato establecido por el MINISTERIO. Este informe deberá ser aprobado por el supervisor para que se realice el pago.

2. Entregar un informe final al terminar la ejecución del contrato que dé cuenta de la totalidad de los eventos, y/o actividades que se llevaron a cabo en el desarrollo del mismo.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

4.4 Clasificación Código UNSPSC:

Los bienes o servicios objeto del contrato, están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC

Familia	Clase	Producto	Clasificación unspsc
Servicios de Recursos	**Servicios de Personal**	Servicios temporales de compras y logística	80111623
14- Comercialización y Distribución	**16- Actividades de Ventas y Promoción de Negocios**	07- Gestión de Eventos	80141607
14- Comercialización y Distribución	**19- Exhibiciones y ferias comerciales**	02- Reuniones y Eventos	80141902
Transporte de Pasajeros		Servicios de buses con	78111802
	Transporte de Pasajeros por carretera	Servicios de buses contratados	78111803
		Alquiler de vehículos	78111808
Servicios de Administración de Empresas	**Servicios de apoyo gerencial**	Servicios de Planificación de Reuniones	80161502
		Audiovisuales	80161507
Tecnologías de Fabricación	**Manejo de Cadena de Suministros**	Logística	81141601
		Facilitación de transporte	81141604
		Planificación del transporte	81141606
Comercialización y Distribución	**Exhibiciones y ferias comerciales**	Reuniones y Eventos	80141902
Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	**Servicios de Banquetes y Catering**	Instalaciones para banquetes	90101601
		Servicios de carpas para fiestas	90101602
		Servicios de cáterin	90101603
		Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo	90101604

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Familia	Clase	Producto	Clasificación unspsc
Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	**Establecimientos para comer y beber**	Restaurantes	90101501
instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**Hoteles Moteles y Pensiones**	Hoteles	90111501
		Posadas o centros turísticos	90111502
		Hospedajes de cama y desayuno	90111503
		Servicios de Alquiles de Cabaña	90111504
instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**Facilidades para encuentro**	Centros de conferencias	90111601
		Instalaciones para videoconferencias	90111602
		Salas de reuniones o banquetes	90111603
Facilitación de Viajes	**Agentes de Viaje**	Agencia de viajes	90121502

Nota: Los proponentes deben acreditar la inscripción del código UNSPSC hasta el tercer nivel, tal como seindica en el numeral **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones.

4.5 Presupuesto oficial y Disponibilidad presupuestal:

El **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** para el presente proceso de selección, se estableció en la suma de hasta **DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.420.802.462) INCLUIDO IVA** todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Para determinar el valor de la presente contratación se tuvo en cuenta las necesidades de las diferentes áreas y/o dependencias de la entidad y el costo unitario de cada uno de los ítems (Ver Anexo - análisis del sector)

El valor propuesto deberá contemplar IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y estampillas que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Los precios de la propuesta económica (tarifario) una vez suscrito el contrato, se mantendrán fijos durante todo el tiempo de su ejecución. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales o reajustes.

Nota 1. La adjudicación será por el valor total del presupuesto y se ejecutará según los servicios a monto agotable conforme a los valores unitarios ofertados y que resulten de la oferta económica del adjudicatario.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Nota 2. En razón a que el contrato resultante del presente proceso de selección es a monto agotable, los servicios se ejecutarán conforme a lo descrito en el Tarifario y demás servicios requeridos dentro de la ejecución del contrato y conforme a los costos unitarios ofertados.

Nota 3. La oferta no podrá superar el presupuesto total ni el presupuesto tope establecido para cada ítem.

El Ministerio del Trabajo cuenta con los recursos suficientes para el cumplimiento de la obligación que surja del presente proceso con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

Dependencia	Proyecto de Inversión	BPIN	CDP	Rubros Presupuestales	Valor
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y FORMACION PARA EL EMPLEO	FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO, ASEGURMENTO DE LA CALIDAD Y MOVILIDAD DE LOS TRABAJADORES NIVEL NACIONAL	2018011000109	CDP No: 47723 del 20 de febrero de 2023	C-3603-1300-3-3603021-02 C-3603-1300-3-3603012-02	308.241.334
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES	FORTALECIMIENTO DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES DEL MIISTERIO DEL TRABAJO NACIONAL	2018011000605	CDP No: 53723 del 02 de marzo de 2023	C-3604-1300-11-3604027-02	12.500.000
DIRECION DE INSPECCIÓN, VIGLANCIA Y CONTROL Y GESTIÓN TERRITORIAL	INCREMENTO DE LA EFECTIVIDAD DE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EJERCIDA POR EL MINISTERIO DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL	2018011000148	CDP No: 49023 del 20 de febrero de 2023	C-3604-1300-8-3604010-02	1.526.932.473
DIRECCIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO	DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJO EN LA APLICACIÓN DEL TRABAJO DECENTE EN EL TERRITORIO A NIVEL NACIONAL	2018011000103	CDP No: 51123 del 27 de febrero de 2023	C-3604-1300-7-3604018-02	293.515.842
RUPO INTERNO DE TRABAJO PARA LAS VÍCTIMAS Y EQUIDAD LABORAL CON EL FOQUE DE GÉNERO	IMPLEMENTAIÓN DE ACCIONES PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD LABORAL DE LAS MUJERES A NIVEL NACIONAL	2020011000256	CDP No: 52923 del 02 de marzo de 2023	C-3604-1300-15-3604031-02	141.400.000
BID	FORTALECMIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO Y DE FORMACIÓN DEL TRABAJO A NIVEL NACIONAL	2020011000008	CDP No: 2923 del 02 de marzo de 2023	C-3605-1300-5-3605013-0202 C-3605-1300-5-3605014-0202 C-3605-1300-5-3605011-0201	138.212.813

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

4.6 Forma de pago:

El MINISTERIO pagará **AL CONTRATISTA** el valor del contrato en mensualidades vencidas conforme a los servicios efectivamente prestados de acuerdo con la realización de las actividades programados y debidamente legalizadas, previa presentación de factura. Los costos asociados a la realización de un evento serán pagados de acuerdo con los valores de los presupuestos o cotizaciones aprobados previamente por cada Supervisión.

Para el pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar:

1. Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes.

2. Informe detallando las actividades realizadas en las actividades, el cual deberá contener como mínimo:

 2.1. Copia de la solicitud del evento, de los presupuestos presentados y aprobados, al igual que correos donde se soporta la solicitud, justificaciones y aprobación de los documentos relacionados, cuando aplique.
 2.2. Relación, descripción y valor de cada uno de los gastos del evento, donde se discrimine el IVA, dicha relación debe coincidir en todas sus partes con lo aprobado por el supervisor o quien este designe. En caso de que se presente un imprevisto, se debe relacionar y anotar quien lo solicitó y contar con la aprobación de la Supervisión.
 2.3. Informe financiero discriminando cada concepto ejecutado y saldos por ejecutar por dependencia en medio físico y magnético sobre la ejecución de las actividades del Contrato, de acuerdo con el formato establecido por el Ministerio.
 2.4. Soportes individuales de cada evento como fotografías, planillas u otros documentos que permitan verificar la ejecución satisfactoria de la actividad, taller y/o evento.
 2.5. Facturas o recibos (según sea el caso) que soporten los pagos efectuados a terceros.
 2.6. Facturas y/o cuentas de cobro de los proveedores, con el fin de verificar y validar el porcentaje de comisión a aplicar.

3. Certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

4. Certificado del pago de aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio del Trabajo, de tal manera que el Ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago.

El Ministerio solo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia EL MINISTERIO hará pagos a terceros. Es decir, las cuentas de cobro por los servicios efectivamente prestados en virtud del contrato solo

se pagarán al contratista.

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos antes señalados se realizarán con la presentación de la factura y documentos soporte, con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio de tal manera que el ministerio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, el operador cumplirá con sus obligaciones, y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la demora en el pago. Los servicios se prestarán y pagarán hasta concurrencia de los recursos que por este contrato se apropien.

NOTA: En caso de que el proceso se adjudique a un Consorcio o Unión Temporal, para el trámite del pago se exigirá la expedición del RUT, factura y certificación bancaria a nombre del Consorcio o Unión Temporal constituida, no se realizarán giros a favor de uno de los miembros.

Los pagos a los que se refiere el presente numeral quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja — PAC — y se realizará a través de la Tesorería del Ministerio del Trabajo.

4.7 Plazo y lugar de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato es a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de requisitos de ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2023.

El domicilio contractual será Bogotá D.C. y el lugar de ejecución del contrato será a nivel nacional.

4.8 Supervisión:

La supervisión será ejercida por la persona designada por cada una de las Dependencias respecto a los recursos aportados, o en quien delegue el ordenador del gasto, así:

1. Por la Dirección de Inspección Vigilancia y Control: El (la) Director (a) de dicha dependencia.
2. Por la Dirección de Derechos Fundamentales: El (la) Director (a) de dicha dependencia.
3. Por el Grupo interno de trabajo para las víctimas y la equidad laboral con enfoque de género: El (la) Jefe (a) de dicha dependencia.
4. Por el BID: El (la) Coordinador (a) de dicha dependencia.
5. Por la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales: El (la) Jefe (a) de dicha dependencia.
6. Por la Dirección de Movilidad y Formación para el empleo: El (la) Director (a) de dicha dependencia.

Por su parte, la Subdirección Administrativa y Financiera designará un enlace que se encargará de hacer seguimiento administrativo y financiero a la ejecución del contrato y de coordinar con distintas dependencias la elaboración de los

informes que den cuenta del desarrollo del objeto contractual.

En el ejercicio de su labor de supervisión, este deberá velar por la correcta ejecución del objeto contractual, así como por el cumplimiento y observancia de las obligaciones descritas en la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Manual de Contratación y Supervisión y las demás herramientas de apoyo a la gestión precontractual, contractual y postcontractual, así como las Circulares Internas y demás normas o disposiciones que las modifiquen, actualicen o sustituyan.

4.9 Identificación del Contrato a Celebrar:

Dadas las características del objeto contractual, el contrato a celebrar es de prestación de servicios.

4.10 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución:

Para la suscripción de la presente contratación no se requiere permiso o autorización alguna. Sin embargo, si durante la ejecución del contrato, algún tipo de actividad requiere autorización o permiso, el contratista será el responsable de dicho trámite y deberá gestionar los mismos ante las autoridades respectivas, garantizando que no se generarán traumatismos o demora en las actividades programadas.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPITULO V.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2° de Ley 1150 de 2007, en su numeral 1°, Artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015 la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial.

CAPITULO VI.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

El presente Proceso de Contratación NO se limita a Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, toda vez que **NO** se acreditan los requisitos allí señalados.

CAPITULO VII.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y en el análisis del sector el Ministerio del Trabajo se aplicarán los siguientes criterios diferenciales:

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y, a su vez, de MIPYME, los participantes que cumplan con lo establecido en los artículos mencionados podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia general del proponente del estudio previo del proceso.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes el cual debe estar en firme al momento previo de la adjudicación.

Así mismo se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes en la documentación adicional requerida en los Pliegos de Condiciones.

Para el cumplimiento de los requisitos habilitantes que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Las condiciones habilitantes no otorgan puntaje, pero su incumplimiento genera la no habilitación del oferente.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

El comité evaluador revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata este numeral del presente documento. Los Proponentes podrán subsanar todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación establecido en el cronograma del proceso para el presente proceso de selección, de conformidad al parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018.

7.1 Capacidad Jurídica:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita participar de acuerdo con el objeto del proceso, y acredite los requisitos habilitantes solicitados y demuestre su capacidad jurídica así:

(i). Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

(ii). Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

(iii). Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

(iv). No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

(v). No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.

(vi). No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

(vii). No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sinperjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

(i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

Inscripción en el RUP:

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre. El RUP debe estar renovado y en firme.

1. **La inscripción:** Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada.

2. **La renovación:** Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.

Nota: Para los numerales 2 y 3 el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes documentos:

7.1.1 Proponente Singular Persona Jurídica:

- **a)** Carta de presentación de la oferta con la firma del representante legal o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según **anexo** que se incorporará en el pliego de condiciones.
- **b)** Copia del documento de identificación de la persona que representa al oferente o su apoderado.
- **c)** Aportar la autorización del representante legal para desarrollar el presente proceso de selección, comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la oferta o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado: **esto cuando su facultad esté limitada.**
- **d)** Copia Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta.
- **e)** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica debe ser por lomenos por la vigencia del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. El objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo y sin limitaciones para contratar, de ser necesario aportar la autorización del órgano que corresponda para tal fin.

f) Registro Único Tributario –RUT.
g) Acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durantelos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (***Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores***).
h) Adjuntar la garantía de seriedad de la oferta conforme a los requisitos jurídicos habilitantes del presente pliego.
i) Aportar Compromiso anticorrupción **Anexo.**
j) Aportar los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas en los respectivos entes de control.

7.1.2 Proponente Plural:

Cada una de las personas que integran el proponente plural deben cumplir con las condiciones jurídicashabilitantes para participar.

a) Carta de presentación de la oferta con la firma del representante o apoderado, o persona debidamente autorizada o facultada para tal fin, acreditando su calidad, según **anexo** que se incorporará en el pliego de condiciones.
b) Copia del documento de identificación de la persona que representa la forma asociativa escogida y demás miembros que la integran.
c) Documento de constitución de la forma asociativa escogida con el cumplimiento de los requisitos de ley y conforme al formato del presente pliego de condiciones. **Anexo**
d) Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal y en este último caso señalar los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Ministerio.
e) Porcentaje, términos y extensión de la participación (forma como se obligan los integrantes de la forma asociativa de conformidad con la participación de cada uno de ellos. Si es una Unión Temporal, elacuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente al MINISTERIO, si el acuerdo de Unión Temporal no indica cuales son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
f) Aportar la autorización del representante para desarrollar el presente proceso de selección, comprometer a la persona jurídica y para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado: esto cuandosu facultad esté limitada.
g) Designar la persona que, para todos los efectos representará la forma asociativa escogida donde se señale expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar yliquidar el contrato en caso ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y post- contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tieneplenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.
h) Copia del Certificado (s) de Existencia y Representación Legal de cada integrante, expedido con fecha no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la propuesta afín con objeto del presente Proceso, expedido con una antelación no superior a un (1) mes a la fecha de presentación de la Oferta.
i) Copia Registro Único de Proponentes de cada integrante, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a un mes a la fecha de presentación de la propuesta.
j) Registro Único Tributario –RUT de cada uno de sus integrantes.
k) Cada participante deberá acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, respecto al

cumplimiento en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de SeguridadSocial Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o por el Representante Legal en los demás casos. (***Adjuntar del revisor fiscal copia del documento de identificación, tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta central de Contadores***).

l) Adjuntar la garantía de seriedad de la oferta conforme a los requisitos jurídicos habilitantes del presente pliego.

m) Aportar Compromiso anticorrupción e inhabilidades e incompatibilidades **Anexo.**

n) Aportar los antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y de medidas correctivas en los respectivos entes de control de cada uno de los integrantes del proponente plural.

7.1.3 Proponente Extranjero:

Conforme al artículo 20 de la Ley 80 de 1993. "*En los procesos de contratación estatal se concederá alproponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad. Se entiende por principio de reciprocidad, el compromiso adquirido por otro país, mediante acuerdo, tratado o convenio celebrado con Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público. Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional, en los acuerdos, tratados o convenios que celebre para estos efectos, deberá establecer todos los mecanismos necesarios para hacer cumplir eltratamiento igualitario entre el nacional y el extranjero tanto en Colombia como en el territorio del país con quien se celebre el mencionado acuerdo, convenio o tratado. Parágrafo 2°. Cuando para los efectos previstos en este artículo no se hubiere celebrado acuerdo, tratado o convenio, los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero podrán participar en los procesos de contratación en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales colombianos, siempre y cuando en sus respectivos países los proponentes de bienes y servicios de origen colombiano gocen de iguales oportunidades. El Gobierno Nacional establecerá los mecanismos para asegurar el cumplimiento de la reciprocidad prevista en este parágrafo*."

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas concordantes vigentes.

7.1.4 Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia:

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultadesdel Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta. Igualmente debe acreditar los requisitos solicitados en el numeral **7.1.1 Proponente Singular Persona Jurídica.**

7.1.5 Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia:

Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, **sí están obligadas a demostrar**

que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en los Procesos de Contratación por las Entidades Estatales. Para la presentación de la oferta no será necesario que seconstituya una sucursal en Colombia pues esto solo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos doscasos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia. **Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Lo anterior sin perjuicio de lo previsto por el artículo 471 del Código de Comercio.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Para este evento el proponente debe diligenciar la información del **anexo**

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

Nota para todos los proponentes extranjeros: Para todos los proponentes de origen extranjero se haceobligatorio la constitución de la garantía de seriedad de la oferta en los términos descritos en el numeral 7.1.4, so pena de incurrir en causal de rechazo.

7.2 Garantía de seriedad de la Oferta:

Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta.

El proponente, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2013, deberá presentar, a favor del **Ministerio del Trabajo, Nit. No. 830.115.226-3, dirección: Carrera 14 No. 99 – 33 piso 6 de la ciudad deBogotá, D.C., y teléfono: 3779999** y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta, por un valor equivalente **al diez por ciento (10%) diez del valor del presupuesto oficial** indicado en el **numeral 4.5** con **vigencia mínima de noventa (90) días** contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DELA OFERTA	**(10%) del valor del presupuesto oficial** indicado en el **numeral 4.5 literal b.**	Desde el momento de la presentación de la oferta hastala aprobación de las garantías que amparan los riesgos de la etapa contractual, (90 días)

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda. "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

BENEFICIARIO:	**MINISTERIO DEL TRABAJO** – NIT: 830.115.226-3
AFIANZADO YTOMADOR:	Es el proponente. El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o en el documento de identidad (persona natural). En el caso de consorcios o uniones temporales, debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos y cada uno de sus integrantes). En caso de que el proponente tenga establecimiento de comercio, en la garantía debe figurar como afianzado la persona natural.
VIGENCIA:	Igual o superior a tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso.
VALOR ASEGURADO:	El equivalente al 10% **del valor del presupuesto oficial** indicado en el **numeral 4.5 literal b.**
OBJETO:	Amparar la seriedad de los ofrecimientos hechos por el proponente en el proceso de Licitación Pública No. LP-MT-002 DE 2023, cuyo objeto es: Prestar los servicios de operador logístico para llevar a cabo la organización, administración, realización de eventos y actividades que se requieran en el desarrollo de programas, planes y proyectos del Ministerio de Trabajo.
FIRMAS:	La garantía deberá estar suscrita por la aseguradora y el proponente.

Parágrafo: En todo caso, el (los) oferente(s) se compromete(n) a mantener la garantía vigente hasta la fechade adjudicación y a quien(es) resulte(n) favorecido(s) hasta la aprobación de la garantía constituida para amparar los riesgos del contrato resultante de este proceso.

En el evento que la oferta sea presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá establecerse como tomador el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes de éstos.

Debe figurar como afianzado el nombre completo del OFERENTE.

Si es persona jurídica: su razón social completa, incluyendo la sigla, esto último siempre y cuando, ésta también figure en el correspondiente certificado de existencia y representación legal.

La garantía debe constituirse en pesos colombianos.

Nota causal de rechazo: ***De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007- PARÁGRAFO3o.*** *<Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

7.3 Requisitos Técnicos Habilitantes:

7.3.1 Condiciones técnicas para la prestación del servicio

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

El proponente deberá aceptar las condiciones técnicas establecidas en el numeral 2.3 del estudio previo, mediante anexo debidamente firmado por el representante legal del proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en dicho documento.

7.3.2 Experiencia del Proponente

El proponente que oferte para la presente contratación deberá acreditar este requisito habilitante, a través de certificaciones o actas de liquidación, acompañadas del (los) respectivo(s) contrato(s), cumpliendo con los siguientes criterios:

Tener inscritos en el RUP todos los contratos de las certificaciones que pretenda acreditar, en alguno de los códigos de Clasificación UNSPSC señalados en el siguiente cuadro y su cuantía debe estar expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Familia	Clase	Producto	Clasificación unspsc
Servicios de Recursos	**Servicios de Personal**	Servicios temporales de compras y logística	80111623
14- Comercialización y Distribución	**16- Actividades de Ventas y Promoción de Negocios**	07- Gestión de Eventos	80141607
14- Comercialización y Distribución	**19- Exhibiciones y ferias comerciales**	02- Reuniones y Eventos	80141902
Transporte de Pasajeros	**Transporte de Pasajeros por carretera**	Servicios de buses con	78111802
		Servicios de buses contratados	78111803
		Alquiler de vehículos	78111808
Servicios de Administración de Empresas	**Servicios de apoyo gerencial**	Servicios de Planificación de Reuniones	80161502
		Audiovisuales	80161507
Tecnologías de Fabricación	**Manejo de Cadena de Suministros**	Logística	81141601
		Facilitación de transporte	81141604
		Planificación del transporte	81141606
Comercialización y Distribución	**Exhibiciones y ferias comerciales**	Reuniones y Eventos	80141902

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Familia	Clase	Producto	Clasificación unspsc
Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	**Servicios de Banquetes y Catering**	Instalaciones para banquetes	90101601
		Servicios de carpas para fiestas	90101602
		Servicios de cáterin	90101603
		Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo	90101604
Restaurantes y Catering (Servicios de comidas y bebidas)	**Establecimientos para comer y beber**	Restaurantes	90101501
instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**Hoteles Moteles y Pensiones**	Hoteles	90111501
		Posadas o centros turísticos	90111502
		Hospedajes de cama y desayuno	90111503
		Servicios de Alquiles de Cabaña	90111504
instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	**Facilidades para encuentro**	Centros de conferencias	90111601
		Instalaciones para videoconferencias	90111602
		Salas de reuniones o banquetes	90111603
Facilitación de Viajes	**Agentes de Viaje**	Agencia de viajes	90121502

NOTA 1: La inscripción en el RUP del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el vencimiento del traslado del informe de evaluación. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro debe estar vigente y en firme **dentro del término del traslado del informe de evaluación,** de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA 2: De acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del numeral 6.1 de la Ley 1150 de 2007, el Certificado RUP es plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constatar.

NOTA 3: Para efectos de la verificación del valor de los contratos contenidos en las certificaciones de experiencia aportados con la propuesta, se tendrá en cuenta el SMLMV del año correspondiente al de terminación del contrato.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Dado que la Entidad requiere verificar información adicional del RUP (suscripción de los contratos) a la constatada y registrada por las Cámaras de Comercio, los proponentes deben **anexar certificaciones** de los contratos inscritos ante la Cámara de Comercio que pretendan ser acreditados para demostrar la experiencia exigida, las cuales deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Para acreditar la experiencia conforme con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el proponente o cualquiera de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán tener reportados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio **con hasta 4 Contratos** que cumplan las siguientes condiciones:

● **Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones:** Relacionada con: "servicios de apoyo logístico para la realización de eventos y/o servicios relacionados con la organización de eventos y/o coordinación de eventos y/o realización de eventos y/o Operación de los servicios logísticos corporativos y/o Operación de los servicios logísticos institucionales".
● **Valor:** El resultado de la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al presupuesto del proceso expresado en SMMLV.
● **Contratante:** Entidades públicas o privadas.
● **Estado de los contratos***:* Totalmente ejecutados a la fecha de cierre del proceso de selección.
● **Codificación de bienes y/o servicios UNSPSC:** Cada contrato aportado para acreditar experiencia deberá encontrarse registrado en por lo menos 1 de los códigos UNSPSC, arriba referenciados.

La información consignada en la(s) certificación(es) o acta(s) de liquidación a través de la cual(es) se pretenda acreditar experiencia, debe corresponder con lo registrado en el contrato y sus documentos complementarios o modificatorios. El Ministerio se reserva el derecho de verificar la información reportada con las empresas o Entidades que emitan las certificaciones respectivas o a través de la consulta de bases de datos, páginas web o sistemas de información públicos.

Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:

a) La certificación o certificaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:
b) Razón social de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección
c) Nombre del Contratista
d) Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
e) Tiempo de duración del contrato (día, mes y año), de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
f) Porcentaje de participación en el Administrador Fiduciario o Unión Temporal, si la certificación seexpide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.
g) Valor de los recursos administrados, expresado en pesos colombianos.
h) Fecha, firma del que expide la certificación (día, mes y año)
i) No será tenida en cuenta la experiencia cuando: (i) se aporten contratos que aún se encuentren EN EJECUCIÓN a la fecha de cierre del proceso (ii) se pretenda acreditar experiencia a través de autocertificaciones, (iii) se pretenda acreditar experiencia a través de contratos que no se encuentren certificados en el RUP, (v) esta haya sido alcanzada por la casa matriz, filial o subsidiaria y no por el proponente.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia, copia del **acta de liquidación y/o copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final, y de ellos se extracte la información requerida** en los literales a) al g) del presente numeral.

En el caso que la certificación, copia de contrato o acta de liquidación, no contengan la información solicitada en el presente anterior, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, anexo o ficha técnica, u otros documentos que hagan parte del contrato, los cuales deben ser suscritos por los funcionarios competentes. El Ministerio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta dentro del término del traslado del informe de evaluación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes tales como: copias de contrato y actas de liquidación.

No se acepta auto-certificaciones, ni cuentas de cobro ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones Temporales.

En caso de presentarse certificaciones de experiencia de contratos ejecutados que contemplen Objeto y/o Alcance y/o actividades y/u Obligaciones diferentes a las solicitadas en el **literal c)** del presente numeral, junto con otros servicios que no se encuentren dentro de lo requerido por la Entidad; estas serán tenidas en cuenta sólo respecto del valor y objeto concerniente a los servicios y bienes requeridos por la Entidad.

Para tal efecto el proponente debe aportar certificación, copia de contrato, acta de liquidación o de recibo final, factura o cualquier otro documento expedido por el Contratante que permita realizar la verificación del valor y los bienes contratados.

Nota 5: Si la constitución del Proponente es menor a tres (3) años, puede acreditar esta experiencia con la experiencia registrada de sus accionistas, socios o constituyentes.

Nota 6: La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, cada integrante deberá aportar por lo menos un contrato, lo importante es que con la sumatoria de experiencia del proponente se cumpla con el requisito habilitante.

Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo Consorcio o Unión Temporal, según se indique en las mismas, o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando dicho porcentaje no se encuentre especificado en el documento solicitado ni en la certificación, el proponente deberá adjuntar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal donde se indica el porcentaje de participación. Este requisito es Habilitante, por lo tanto, si el proponente no acredita la experiencia aquí exigida, se evaluará como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME:

Teniendo en cuenta los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 y con el fin de promover y facilitar la participación de emprendimientos y empresas de mujeres y, a su vez, de MIPYME, los participantes que cumplan con lo establecido en los artículos mencionados podrá acreditar su experiencia en UN (1) CONTRATO

adicional a los exigidos dentro del presente proceso siempre y cuando ésta cumpla con todos y cada uno de los requisitos de experiencia general del proponente del estudio previo del proceso.

La experiencia será verificada de acuerdo con lo indicado en el RUP, por tanto, se determina la misma en SMMLV.

Nota 1: Para aplicar los criterios diferenciales en relación con las Mipymes el Ministerio aplicará lo dispuesto en el "Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta (…)"

Nota: Se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las condiciones señalas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2022. Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser un emprendimiento o empresa de mujeres deberán presentarse junto con la propuesta y acreditarse en la forma establecida en el citado Decreto:

(…)

"**1.** Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección".

Nota 2: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2022, "…Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal".

Los soportes mediante los cuales se pretende acreditar la condición de ser un emprendimientos o empresas de mujeres deberán presentarse junto con la propuesta y se verificarán en las condiciones planteadas en el presente numeral de **EXPERIENCIA HABILITANTE -ANEXO.**

7.3.3 Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Turismo

El oferente deberá presentar el correspondiente certificado de inscripción en el Registro Nacional de Turismo expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción y exigido por la Superintendencia de Comercio, Industria y Turismo, vigente a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, el que conste que se encuentra inscrito en dicho Registro, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Cada oferente deberá presentar el Registro Nacional de Turismo autorizado, que lo acredite como Organizadores Profesionales de Congresos –OPC, y la certificación de encontrarse a día con la contribución parafiscal con destino al Turismo, y debe mantener vigente el Registro Nacional de Turismo durante la ejecución del Contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros deberá aportar este certificado.

NOTA: El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta y mantenerse vigente durante la suscripción y ejecución del contrato resultante del proceso.

7.3.4 Equipo de Trabajo

El Contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato, el recurso humano que proponga para el desarrollo del 100% del proyecto de acuerdo con los tiempos de ejecución para desarrollar las actividades de operación logística.

El contratista debe designar un líder que ejerza la Coordinación del contrato, quien actuará como enlace permanente con el supervisor designado para el contrato.

De acuerdo con las necesidades del servicio, si es necesario, el Contratista debe trabajar en varios turnos o jornadas, de acuerdo con los servicios requeridos, sin que se afecte el valor del contrato.

Cantidad/ Dedicación	Perfil	Condiciones Académicas	Experiencia
1/ 100% para el Ministerio	Coordinador de eventos	Profesional, Tarjeta o Matricula profesional en los casos exigidos por la ley.	Experiencia profesional específica mínima de cinco (5) años en coordinación o dirección de actividades relacionadas con operación logística de actividades
2/ 100% para el Ministerio	Productor de eventos	Título profesional Tarjeta o Matricula profesional en los casos exigidos por la ley.	Experiencia Profesional específica mínima de cuatro (4) años en producción de eventos en instituciones privadas o públicas.
3/ 100% para el Ministerio (Inhouse)	Dos (2) asistentes administrativos	Técnico Profesional o Tecnólogo o profesional Tarjeta o Matricula profesional en los casos exigidos por la ley.	Experiencia laboral mínima de tres (3) años, cumpliendo funciones u obligaciones administrativas y/o financieras, realizando estudios de mercado, cotizaciones, presupuestos, facturación, presentación de informes administrativos y financieros para el sector público o privado.
4/ 100% para el Ministerio (Inhouse)	Un (1) Asistente operativo	Título de Tecnólogo o Técnico Profesional Como otra alternativa: Acreditar seis (6) semestres aprobados de una carrera profesional	Experiencia laboral certificada de mínimo dos (2) años, en actividades de organización, administración ejecución de acciones logísticas para la realización de eventos académicos y/o institucionales y/o corporativos en el Sector Público y/o Privado.

Teniendo en cuenta la dedicación que se requiere para la ejecución de los eventos, el representante legal del Operador (o de las partes que lo componen) no podrán formar parte del equipo de trabajo.

Para cada uno de los perfiles requeridos, el proponente deberá cumplir con lo establecido en el acápite **EQUIPO DE TRABAJO (Requisito habilitante).** Para acreditar el cumplimiento del requisito técnico establecido, el proponente deberá allegar junto con su propuesta la hoja de vida, certificaciones académicas, certificaciones de experiencia, certificados de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas, de cada uno de

los perfiles propuestos, esto con el fin de ser evaluados por la entidad y determinar el cumplimiento de los requisitos.

Este personal mínimo debe estar radicado en Bogotá D.C con el fin de contar con la participación presencial a las reuniones que se programen y tengan una disponibilidad permanente y capacidad de decisión juntamente con los líderes de las dependencias del Ministerio y el supervisor.

Todo el personal para utilizar en cada jornada estará debidamente uniformado, identificado con los diferentes logos, símbolos, escudos o colores alusivos a su rol en el evento.

RESPONSABILIDADES DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO EXIGIDO:

- **COORDINADOR DE EVENTOS**

El Coordinador de eventos del proyecto será la persona encargada de manejar todo lo referente a los temas administrativos, financieros, logísticos y ejecutará las siguientes obligaciones:

- Realizar la interlocución entre El Ministerio y el contratista.
- Recibir los requerimientos operativos enviados por El Ministerio.
- Diligenciar la base de requerimientos operativos.
- Establecer el precio más favorable para el desarrollo de las actividades en coordinación con El Ministerio, para aquellos bienes y servicios que no fueron contemplados en la propuesta económica, previo estudio de precios de mercado debidamente avalados por el supervisor / Interventor.
- Enviar a El Ministerio el cuadro comparativo con los Bienes y Servicios que fueron solicitados, antes del desarrollo de la actividad.
- Coordinar la ejecución de cada una de las jornadas enviada mediante requerimiento operativo por El Ministerio.
- Garantizar la entrega de bienes y prestación de servicios requeridos para el desarrollo de las jornadas recibidos a entera satisfacción por parte de El Ministerio.
- Resolver los inconvenientes que se puedan presentar en el desarrollo de las diferentes jornadas que se realizaran en la ejecución del contrato e informar a El Ministerio las acciones tomadas.
- Enviar a El Ministerio dentro dos días calendario después de finalizada la jornada el presupuesto final ejecutado por actividad realizada.
- Enviar a El Ministerio los informes de ejecución del contrato, que le sean requeridos durante la ejecución del contrato.

- **PRODUCTOR DE EVENTOS**

Tendrá a su cargo, el diseño, montaje y desmontaje de la escenografía, así como toda la producción técnica y gestión del evento. Sus obligaciones serán:

- Deberá asistir a las reuniones de planeación, ejecución y evaluación del evento, convocadas por la dependencia organizadora y el Supervisor / Interventor del contrato. Si el productor requiere desplazarse fuera de Bogotá los costos generados por su desplazamiento deberán ser asumidos por EL OPERADOR

LOGÍSTICO.

- Elaborará un registro fotográfico detallado de cada evento, el cual será remitido al Supervisor / Interventor del contrato; así mismo elaborará un informe ejecutivo, el cual deberá incluir las actividades, logros y dificultades evidenciados durante el desarrollo de la actividad.
- Cumplir con las instrucciones impartidas por el Supervisor / Interventor del contrato o su delegado, al momento de ejecutar el evento.
- Entregar los reportes o informes que sean solicitados por el Supervisor / Interventor del contrato.
- En ningún caso, el productor logístico será responsable de la elaboración y remisión del presupuesto al Supervisor del contrato o del trámite de la facturación, toda vez que sus funciones se enmarcan exclusivamente en la organización del evento y el establecimiento de requerimientos logísticos para su realización.
- Cumplir con la normatividad de Seguridad y salud en el trabajo y contar con las certificaciones que correspondan para el cumplimiento de sus labores.
- Demás actividades y gestiones propias para el adecuado desarrollo y éxito del evento solicitado.

➢ **ASISTENTES ADMINISTRATIVOS**

Los asistentes administrativos son el apoyo a la gestión realizada por el coordinador de eventos y/o El Ministerio en todos aquellos asuntos que estén relacionados con la operación Logística de las jornadas a celebrar y ejecutará como mínimo las siguientes obligaciones:

- Desarrollar trámites operativos financieros y administrativos necesarios en las diferentes actividades que soliciten cada una de las áreas.
- Verificar que los requerimientos operativos cumplan con las especificaciones técnicas del contrato. No obstante, lo anterior si se requieren aclaraciones a estos, el contratista los devolverá a El Ministerio para que esta a su vez realice los ajustes correspondientes
- Asistir al coordinador de eventos en la elaboración de los cuadros comparativos con los bienes y servicios que fueron solicitados por El Ministerio y apoyará en la consolidación de evidencias y documentos de legalización para pagos.
- Contactar a los profesionales o contratistas de El Ministerio encargados de las jornadas con el fin de verificar los bienes y servicios solicitados en el requerimiento operativo que se requieren para el desarrollo de las jornadas.
- Garantizar la contratación, compra, alquiler, giros y demás trámites administrativos que sean necesarios para el desarrollo de las jornadas
- Apoyar al coordinador de eventos en la elaboración de los informes de ejecución del contrato
- Ejecutar las tareas relacionadas con el cumplimiento de todas las responsabilidades en temas de gestión documental y archivo digital del contrato.
- Digitalizar, sistematizar y registrar los participantes por cada actividad en el formato dispuesto por El Ministerio.

➢ **ASISTENTE OPERATIVO**

El asistente Operativo es la persona que está encargada de dar apoyo a la ejecución de las actividades que son

enviadas al operador por parte de El Ministerio, con este personal se debe garantizar la presencia del Operador logístico en cada una de las jornadas a realizar. Las actividades mínimas por realizar por parte del asistente Operativo son:

- Comunicarse con el profesional o contratista responsable de la actividad que fue informado en el requerimiento operativo por parte de El Ministerio, para coordinar los aspectos logísticos de la jornada.
- Entregar los materiales y demás bienes y servicios que fueron solicitados en el requerimiento operativo, en la hora, fecha y lugar informado previamente por el profesional o contratista, en conformidad a los tiempos establecidos en el anexo técnico.
- Diligenciar los listados de asistencia de las jornadas y las planillas de reembolso de transporte, los cuales deberán ser firmados por parte del asistente.
- Realizar los reembolsos de transporte que hayan sido solicitados en el requerimiento operativo enviado por El Ministerio y diligenciar las planillas correspondientes. Es importante aclarar que en ninguna circunstancia el operador puede delegar esta actividad en los profesionales o contratistas de El Ministerio.
- Asistir y apoyar el desarrollo de la jornada asignada, desde el montaje, hasta la finalización y desmontaje de esta, con una dedicación del 100%, garantizando que la organización y producción esté acordé al objetivo de la actividad y a lo indicado en el requerimiento operativo.
- Remitir oportunamente al auxiliar administrativo los listados de asistencia, planilla de reembolso de transporte y demás soportes que certifiquen el desarrollo de la jornada.

Por otra parte, El CONTRATISTA debe dar cumplimiento a la normatividad aplicable a la materia, sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Riesgos Laborales, SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, del personal que prestará el servicio objeto del contrato, situación que deberá ser certificada por el revisor fiscal por los casos que la Ley así lo establezca y/o por el Representante Legal de la empresa o Unión Temporal o Consorcio. Cabe aclarar que el contratista deberá garantizar las condiciones mínimas de trabajo para los auxiliares administrativos dotándolos de los implementos necesarios de trabajo tales como: computador, internet, celular, entre otros.

El equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Ministerio del Trabajo. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

a) Por autorización o solicitud de la Supervisión.
b) Por intermedio de la supervisión del contrato designado, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
d) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito de la Supervisión. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la Supervisión, una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado Rol.

Otro Personal: Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo

el personal administrativo, contable, técnico y de apoyo necesario para el desarrollo de los eventos y del contrato en general. El contratista, debe contemplar en sus costos todo el personal necesario para el desarrollo del objeto establecido en el presente pliego de condiciones con la experiencia y capacidad suficiente para adelantar el desarrollo de los trabajos.

- **Observaciones Generales:**

El proponente debe tener en cuenta que el número de personas que ofrezca será el mínimo que deberá mantener activo durante todo el plazo del contrato; que las personas que se habiliten en el equipo de trabajo, deberán tener una dedicación del 100% y que en el evento que sea necesario reemplazar a alguno de ellos por fuerza mayor o caso fortuito, el Ministerio del Trabajo,evaluará la hoja de vida del candidato quien deberá obtener, como mínimo el mismo perfil. En todo caso el Ministerio se reservará el derecho de aceptar o no a los candidatos que en este último caso se propongan.

Para la habilitación y comparación de propuestas, el proponente deberá suministrar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia para cada uno de los integrantes del equipo.

Las certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia, deben presentarse digital en orden cronológico de ejecución, (de la más antigua a la más reciente), indicando claramente el número de folio en el cual se encuentra el soporte correspondiente. Deben presentarse con el logo de la empresa y debidamentefirmadas por el responsable. Para cada persona, se debe anexar como mínimo los documentos relacionados a continuación:

1. Hoja de Vida, diligenciada en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificados de estudio (Diplomas y/o actas de grado).
4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional y certificado de vigencia expedida por el consejo respectivo (siaplica).
5. Certificados de experiencia laboral y/o contractuales expedidos por las oficinas competentes de cada entidad, en las que conste:
 - ✓ Tiempo laborado, (fecha de inicio y de terminación)
 - ✓ Cargo o labor, con el detalle de las funciones u obligaciones atendidas que acrediten la experiencia exigida
 - ✓ En el caso de haber ejecutado contratos, los certificados respectivos expedidos por las empresas en las que ejecutaron el contrato donde se señale su participación especificando:
 - Objeto o labor que acredite la experiencia exigida.
 - Fecha de inicio y terminación o plazo.
 - Certificación de cumplimiento a satisfacción.

6. Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del contrato, manifestando expresamente que acepta las obligaciones, responsabilidades y actividades a desempeñar y la dedicación exclusiva al proyecto y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés. Así como la disponibilidad conforme al tiempo solicitado para cada perfil en el pliego de condiciones.

En los casos de experiencia laboral desarrollada a través de contratos de prestación de servicios y/o consultoría donde no se cuente con certificaciones, se aceptará la copia de los respectivos Contratos o Convenios queacrediten la experiencia exigida y el tiempo de ejecución (nombre de la entidad contratante, fecha de inicio y terminación o plazo), siempre y cuando se adjunte adicionalmente el siguiente documento:

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Copia del Acta de Liquidación del Contrato o Convenio correspondiente, debidamente firmada y legalizada que acredite el cumplimiento a satisfacción.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro ofacturas. Las certificaciones que no se presenten con el lleno de los requisitos antes citados, no serán tenidas en cuenta.

Conforme al artículo 14 del Decreto 1785 de 2014, se entiende por experiencia profesional, la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectivaformación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo. Experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades que tengan funciones similares a las del cargo a proveer.

Así mismo, al artículo 19 del decreto 019 de 2012, la experiencia profesional para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, se computará a partir de la terminación yaprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesionesrelacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Así mismo, al artículo 19 del decreto 019 de 2012, la experiencia profesional para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, se computará a partir de la terminación yaprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesionesrelacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

NOTA: No obstante, lo anterior, la experiencia profesional en carreras como la ingeniería, contaduríaentre otras, se realizará con base en la normatividad especial que regule el ejercicio profesional a partir de la expedición de la tarjeta o matricula profesional. (Para los Ingenieros la experiencia profesional setendrá en cuenta de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 842 de 2003).

En caso de que alguna certificación no tenga la fecha con el día exacto de inicio o de finalización, se tomará para el cálculo de la experiencia como fecha de inicio el último día hábil del mes al que se haga referencia como fecha de inicio y como fecha final el primer día hábil del mes al que se haga referencia como fecha de terminación. Se tendrá en cuenta la experiencia en meses completos sin simultaneidad. De acuerdo con el marco legal vigente, los títulos de educación superior expedidos en el exterior deben serhomologados o convalidados para que se tengan como válidos en Colombia, ya sea por el ICFES (antes de agosto de 2003) o por el Ministerio de Educación Nacional a partir de agosto de 2003.

Equivalencias: se podrá aplicar las equivalencias reguladas para el empleo público siempre y cuando el proponente lo indique en la propuesta, el cual se surtirá de la siguiente manera: Titulo de postgrado en la modalidad de especialización por dos (2) años de experiencia profesional y viceversa siempre que acrediten el titulo profesional. Titulo de posgrado en la modalidad de maestría: por tres (3) años de experiencia profesional y viceversa siempre que acrediten el título profesional.

Sin excepción, una vez se aplique el criterio de equivalencia antes señalado, se sobreentenderá que el profesional postulado, objeto de la homologación, deberá contar con la experiencia específica adicional, siempre que acredite el título profesional y la experiencia de requisito mínimo.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

7.3.5 Alianzas Estratégicas

El oferente deberá presentar mínimo 8 alianzas estratégica o convenios comerciales para el suministro del lugar de desarrollo del evento con hoteles o cadenas hoteleras o centros de convenciones, o Cajas de Compensación Familiar.

Nota: En todo caso se deberá garantizar la efectiva prestación del servicio en cualquier parte de la ciudad donde lo requiera EL MINISTERIO**.**

Para el caso de acreditar las alianzas estratégicas, el Ministerio lo verificará a través de certificaciones suscritas por el hotel o la cadena hotelera o Centro de Convenciones o la Caja de Compensación dirigidas A QUIEN INTERESE en la que se manifieste de manera expresa que tiene una alianza estratégica o convenio comercial vigente con el proponente y con una expedición no mayor a 60 días.

Así mismo debe indicar los beneficios con que cuenta, cobertura o alcance de la alianza estratégica o convenio comercial. La certificación debe ser expedida por la persona competente, al interior de los respectivos hoteles o cadenas hoteleras o centros de convenciones o cajas de compensación familiar, para acreditar las alianzas estratégicas o convenios comerciales.

Las certificaciones de alianzas deberán estar a nombre de proponente o de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

7.3.6 CARTA COMPROMISO ALIANZAS ESTRATEGICAS

El oferente deberá presentar con su oferta carta de compromiso donde se compromete a mantener vigente la alianza estratégica o convenio comercial, con un cubrimiento mínimo durante la vigencia del contrato suscrito con el Ministerio, en caso de adjudicación.

7.4 Requisitos financieros habilitantes:

7.4.1 Capacidad Financiera:

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes cuentan con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato a adjudicar, el Ministerio validará la información financiera presentada por cada uno de los proponentes, de acuerdo con los siguientes requisitos habilitantes financieros.

Para tal efecto, la capacidad financiera del proponente, como requisito habilitante, se verificará con base en los factores financieros denominados: a) Liquidez, b) nivel de endeudamiento y c) Razón de cobertura de intereses.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, los proponentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes - R.U.P. actualizado con la información de los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto administrativo de apertura o invitación de selección, o desde su primer cierre fiscal, según el caso; de conformidad con el parágrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021.

En caso de que el Ministerio considere insuficiente la información financiera suministrada, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos y la información reportada.

7.4.1.1 Valoración de la Capacidad Financiera

La evaluación financiera de las propuestas no tiene ponderación alguna y se efectúa como requisito habilitante para el proceso de selección; en él se pretende evaluar la capacidad financiera y la eficiencia organizacional del oferente, e indica si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE con los requisitos financieros del presente pliego.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 articulo 2 parágrafo transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación

1. Para la verificación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales, la entidad tomará la información del R.U.P. vigente, inscripción o renovación a la fecha de cierre del proceso, conforme a las prescripciones del Decreto 1082 del 2015 y lo dispuesto en el Decreto 579 del 2021: *"para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, de aquellos procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio del 2021, con la información vigente y en firme que certifica las cámaras de comercio", para efectuar la revisión del periodo que acredite el mejor indicador financiero y organizacional."*

2. Sin embargo, y de conformidad al inciso 2 Art. 6 de la ley 1150, no se requiere de registro ni clasificación en los casos que se señala expresamente y adicional el inciso 3 numeral 6.1 Art.6, de la misma ley, indica que solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar requiera verificar requisitos adicionales a los contenidos en el R.U.P., la entidad podrá hacerlo en forma directa, por lo cual, deberán allegar los siguientes documentos para efectuar la revisión del periodo que acredite el mejor indicador financiero y organizacional, con base en los estados financieros de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo (2019, 2020 y 2021), así:

- Estado de Situación Financiera comparativo a 31 de diciembre de 2020–2019 o 2021-2020, clasificado en corriente y no corriente, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre de 2020–2019 o 2021-2020, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Notas a los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2020–2019 o 2021-2020, del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

- Deberá presentar un certificado del Contador y Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), en el cual conste que cada uno de los valores de los indicadores fueron tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre, de los últimos 3 años aprobados por el órgano corporativo (2021, 2020 y 2019).

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, verificados sobre la información del R.U.P. al corte del mejor año fiscal de los últimos 3 años (2019, 2020 o 2021), para tal efecto se indicará si el oferente CUMPLE o NO CUMPLE, con cada uno de ellos.

La Entidad establecerá, para los procesos de contratación que lo ameriten, estudios financieros de sector para los años 2018, 2019 y 2020, y fijar para cada uno de ellos los respectivos requisitos habilitantes financieros. Esto se hace con el fin de realizar sobre bases uniformes las respectivas verificaciones financieras, teniendo en cuenta que estas se harán sobre uno de esos tres años, de acuerdo con la información allegada por el oferente a través del R.U.P, así entonces los indicadores para este proceso serán:

EI ÍNDICE DE LIQUIDEZ indica cuál es la capacidad de la empresa para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso ($) de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesitad de endeudamiento adicional.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

EI NIVEL DE ENDEUDAMIENTO refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos de la empresa. Mientras más alto sea este índice mayor es el apalancamiento financiero de la empresa.

Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo Total

EI ÍNDICE DE RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Razón de cobertura de intereses = Utilidad Operacional / Intereses

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), y cuya utilidad operacional es positiva, cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses; si la utilidad operacional es negativa, no cumple con este indicador.

EI CAPITAL DE TRABAJO = activo corriente – pasivo corriente. Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y

cancelar sus pasivos de corto plazo.

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo corriente

Así, los indicadores de la capacidad financiera requeridos por el MINISTERIO, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de liquidez	Mayor a 1.5 veces
Nivel de endeudamiento	Menor a 60%
Índice de razón de cobertura de intereses	Mayor a 2 veces
Capital de trabajo	Mayor al 60% del valor del presupuesto del presente contrato.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MINISTERIO y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad financiera que provienen de una división como son: índice de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En el caso de los indicadores que son valores absolutos como el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

NOTA: Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con la totalidad de los indicadores requeridos anteriormente, en caso contrario estará No habilitado y en consecuencia incurrirá en la causal de rechazo relacionada con los requisitos habilitantes.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una empresa para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos y el riesgo de su operación.

LA RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO indica que tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

El MINISTERIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio

LA RENTABILIDAD DEL ACTIVO indica que tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias. El MINISTERIO considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total

Así, los indicadores de la capacidad organizacional requeridos por el MINISTERIO, y debidamente registrados en el RUP son los siguientes:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del patrimonio	Mayor a 2%
Rentabilidad del activo	Mayor a 2%

Se considera que el oferente cumple con la capacidad organizacional requerida por el MINISTERIO, y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

NOTA: En caso de presentar oferta en unión temporal o consorcio, para los indicadores de la capacidad organizacional que provienen de una división como son: rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se calcularán por el método ponderación de los componentes de los indicadores, cada uno de los integrantes deberá aportar el RUP en la propuesta, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen, y para Colombia deben estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo según las normas vigentes.

NO TENER LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL MÍNIMA SOLICITADA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

Selección del mejor año fiscal

La Entidad seleccionará para cada oferente el año fiscal sobre el cual hará la respectiva verificación financiera y organizacional, indistintamente de que estos señalen en su oferta, el año sobre el cual deseen ser evaluados.

Esta verificación se hará sobre el año en el que el oferente obtuvo la mayor cantidad de indicadores con mejor desempeño dentro de los años analizados.

7.4.1.2. Inscripción y Clasificación en el RUP

Con el fin de verificar las condiciones de los PROPONENTES, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos y clasificados en el Registro Único de PROPONENTES de la Cámara de Comercio.

La inscripción debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso y el certificado haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPITULO VIII.

OFERTA

8.1 Presentación Oferta:

Los oferentes deben presentar su oferta **únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II,** en las fechas establecidas en el Cronograma, acompañada de los documentos habilitantes, de los anexos y de lagarantía de la seriedad de la oferta, para lo cual deben estar previamente registrados en dicha plataforma,diligenciando y adjuntando el **Anexo.**

En la oferta económica deberá indicarse los precios expresados en pesos colombianos y los impuestos, tarifas y descuentos correspondientes a que hubiere lugar.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del proponente o su apoderado. Si se trata de persona jurídica debe suscribirla el respectivo representante legal debidamente autorizado en los estatutosregistrados en el certificado de existencia y representación legal y/o el documento equivalente dependiendo de la naturaleza de la persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal conformado por persona jurídica, además de la autorización estatutaria antes descrita de cada uno de sus miembros, la prevista en la conformación del consorcio o unión temporal

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el Ministerio a través del SECOP II publicará un informe con la lista de los Oferentes y la hora de presentación de las Ofertas.

8.2 Aspectos Generales:

En los documentos de la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad la cual requiere la firma al margen del representante legal del proponente, sin dicha salvedad el borrón,enmendadura o tachadura no será válida.

No se podrá suprimir información, ni incluir condicionamientos, ni adicionar información que contraríe lo requerido en los respectivos formatos o en contravía de lo establecido en los anexos.

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados, únicamente a través de la plataforma electrónica SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Una vez presentadas y cumplido el plazo de cierre, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

LA ENTIDAD no se hace responsable por fallas o inconvenientes en la presentación de la propuesta o el cargue de los documentos, o que no sea radicada a través del SECOP II y dentro del término establecido en el cronograma, de presentar inconvenientes deberá seguir las instrucciones en la *Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II* https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

Por lo anterior recomendamos presentar su propuesta con la debida antelación.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los pliegos de condiciones y de sus anexos, al igual que cualquier modificación que realice LA ENTIDAD durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda.

El proponente debe tener en cuenta todos los costos en que incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado del presente proceso. Los costos para la preparación y presentación de la oferta correrán por cuenta exclusiva del proponente y a riesgo de éste, razón por la cual LA ENTIDAD no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por tal concepto.

Presentada la propuesta, y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable.

CAPITULO IX.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Respecto de los posibles precios artificialmente bajos, se aplica lo dispuesto en la normatividad vigente para esta modalidad de selección.

Cuando el comité evaluador considere que una oferta es artificialmente baja de acuerdo con el estudio de precios del mercado, se adelantará el proceso establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO X. FACTORES

DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia ycalificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate el Ministerio aplicará las reglas contenidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que reglamentó, entre otros el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020, que señala:

(…)

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

"1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el incisoanterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personasjurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaraciónque se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujerescabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa eltratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es

presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de lapersona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieronel requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personasenunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario

de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta depersonal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas quepertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de lapersona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acrediteque el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadasanteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a lapoblación indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la personajurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación,

y/o personas jurídicas en las cuales participe o participenmayoritariamente.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del incisoanterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria ocuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o unapersona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación depor lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas,socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporacióno reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso dereincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutualesque tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarialdefinidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales enlos cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.* Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas,cooperativas o asociaciones mutuales. *(No aplica para el presente proceso)

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidadde micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.* Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. *(No aplica para el presente proceso)

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite lascondiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral (...).

12. Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar eloferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Por último, de continuar el empate se utilizará como método el sorteo con papeletas, el cual tiene el siguiente procedimiento:

El sorteo se realizará en una diligencia con la participación de los Representantes Legales de los proponentes o sus delegados. En caso de no asistir el proponente, un funcionario de la Entidad procederá a tomar la papeletaque le corresponda.

En una bolsa, sobre o recipiente que no permita ver su contenido se introduce igual número de papeletas por número de oferentes empatados, marcada cada una con el nombre de cada proponente. Se adjudica el proceso al proponente que salga marcado en la papeleta en la primera y única ronda.

Este resultado es aceptado de antemano por los interesados involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPITULO XI.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA - CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los siguientes son los factores de evaluación de las propuestas:

Una vez el Ministerio haya determinado que la propuesta se ajusta a los requisitos habilitantes, es decir, a las exigencias jurídicas, técnicas y financiera, se catalogará como HABILITADA y se procederá a su evaluación y comparación.

La oferta más favorable para el Ministerio será la que presente mejor relación de calidad y precios soportados en puntajes o formulas señaladas en el pliego de condiciones El procedimiento de selección del contratista se ajustará a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades. De los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

El numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 prevé que: "La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulta ser la más ventajosa para la entidad, (...)".

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, que reglamentan el ofrecimiento más favorable a que se refiere el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, consagra que: "C.) En la licitación la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas.

Las propuestas serán calificadas teniendo en cuenta los criterios de precio, calidad y apoyo a la industria nacional, el puntaje máximo obtenido por la sumatoria de los criterios antes mencionados será cien (100) puntos, de conformidad con la siguiente tabla:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	MAXIMO PUNTAJE
ECONÓMICO	**Porcentaje de Comisión**: Se otorgará hasta el máximo puntaje de 16,5 puntos al valor de porcentaje de comisión entendido como el Porcentaje (%) a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes o serviciosno incluidos en la Propuesta económica o por reembolsos y/o el giro directo de recursos a terceros para actividades, bienes o servicios autorizados por el Ministerio previa justificación,de conformidad con la fórmula que se aplicará luego de la definición del método de evaluación según TRM	16,5
	Precio: El Menor valor de las ofertas económicas presentadas.	20
FACTOR DE CALIDAD TÉCNICO	**Estación de Café permanente para toda la población asistente a la totalidad de los eventos**	36,25
	Fomento de contratación de madres cabeza de hogar	26
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Apoyo a la industria Nacional	10

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	MAXIMO PUNTAJE
PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD.	Contar con personas en condición de Discapacidad laborando en la empresa.	1
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	El Ministerio del Trabajo otorgará máximo 0.25 PUNTOS al proponente que acredite el cumplimiento de alguna de las condiciones conforme a las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14, en concordancia con el 2.2.1.2.4.2.15 adicionados al Decreto 1082 de 2015 por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. Para obtener dicho puntaje, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá presentar con la propuesta, una certificación donde manifieste bajo gravedad de juramento, que su ofrecimiento se encuentra acorde y se enmarca en algunas de las cuatro (4) condiciones que se entienden como emprendimientos y empresas de mujeres. **PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección. Corresponde al supervisor (a) del contrato, verificar que la contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente numeral durante la ejecución contractual.	0,25
	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. **ARTÍCULO 58 LEY 2195 DE 2022. SE REDUCIRÁ AL TOTAL DE PUNTOS EL 2%**	(-2)
Total		**100**

- ✓ **FORMA DE EVALUAR EL FACTOR ECONÓMICO**

PROCEDIMIENTO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE:

PORCENTAJE DE COMISIÓN

El sub-factor económico denominado “PORCENTAJE DE COMISIÓN” se aplicará respecto del porcentaje de remuneración ofertado sobre los servicios ofertados dentro del tarifario y desarrollados en virtud del contrato.

Dicho porcentaje deberá diligenciarse en la plataforma SECOP II acápite “Porcentaje de comisión” como respuesta a la pregunta: “Diligencie el porcentaje de “COMISIÓN”, no podrá superar el porcentaje máximo de remuneración establecido por la Entidad para tal efecto, a saber: 10,62”.

Considerando que la Entidad determinó, de acuerdo con el Estudio de Mercado, un porcentaje máximo de comisión para ítems no previstos, los proponentes no pueden exceder dicho porcentaje (10,62%), SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En caso de que el proponente presente oferta de la remuneración de servicios dentro del tarifario con el porcentaje de 0,00%, la propuesta será RECHAZADA.

El gasto de intermediación es: “El porcentaje a cobrar por el pago sobre el valor de actividades, bienes suministrados o servicios no incluidos en la Propuesta económica o el giro directo de recursos para los demás elementos o servicios no incluidos en las especificaciones técnicas y/o anexo económico. **Se aclara que no se genera pago de porcentaje de comisión sobre los bienes o servicios incluidos en la propuesta económica del oferente. Dicho valor debe**

incluir todos aquellos costos financieros, retenciones, giros, seguros y demás valores en que se incurra para el pago de los bienes y servicios a nivel nacional."

PRECIO:

El subfactor económico denominado "PRECIO" se asignará de acuerdo con la sumatoria de la totalidad de los ítems.

➢ El oferente deberá diligenciar el formato de oferta económica dispuesto por el Ministerio de Trabajo.
➢ El oferente no podrá modificar la estructura del documento de oferta económica.
➢ Ninguno de los precios ofertados podrá superar el precio techo establecido por el Ministerio de Trabajo.
➢ El oferente deberá diligenciar la totalidad de los ítems previstos en el tarifario.
➢ La Entidad aclara que las cantidades establecidas en el tarifario corresponden a la estimación tenida en cuenta para determinar el valor unitario máximo de cada uno de los ítems contemplados por la entidad, por lo que la cantidad total de cada uno de los diferentes bienes y servicios iniciales dependerá de las necesidades de la Entidad durante el plazo de ejecución del futuro contrato a suscribir. Lo anterior, en atención a que el contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

NOTA: EL VALOR DE LOS ÍTEMS DEL TARIFARIO INCLUYE EL 100% PORCIENTO DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, EMOLUMENTOS, ASÍ COMO LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, DE PERSONAL, PAPELERÍA, TRASLADO, TRANSPORTE, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYOS TÉCNICOS O TECNOLÓGICOS Y TODOS AQUELLOS COSTOS FINANCIEROS, IMPUESTOS, RETENCIONES, GIROS, SEGUROS, LICENCIAS, PERMISOS, Y DEMÁS VALORES DIRECTOS E INDIRECTOS EN QUE SE INCURRA PARA LA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

Métodos de evaluación para porcentaje de comisión y precio.

Método
Media aritmética baja
Media geométrica
Menor valor

Asignación de método de evaluación según TRM

Para la selección del método a aplicar, se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija el día hábil siguiente a la fecha del cierre del proceso.

La TRM se tomará del Certificado de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado de la página oficial de la Superintendencia Financiera o el Banco de la República.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 33	1	Media aritmética baja
De 34 a 66	2	Media geométrica
De 67 a 99	3	Menor valor

Una vez finalizado el ejercicio anterior, se aplicará el método determinado a la(s) propuesta(s) económica(s) de todos los proponentes habilitados. La evaluación económica se realizará tanto por la sumatoria de los valores unitarios que asignará un puntaje máximo de **20 puntos** como por el porcentaje de intermediación que asignará **16,5 puntos**. Los puntajes para la evaluación de la oferta económica se medirán usando hasta un (01) decimal.

Los precios ofertados en el tarifario deben ser valores enteros sin decimales y el porcentaje de intermediación tendrá máximo dos decimales.

A continuación, se presentan las alternativas de los métodos de evaluación para la oferta económica:

a) Media aritmética baja

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de la oferta más baja y el promedio aritmético de las ofertas válidas presentadas. Se otorgará mayor puntaje al más cercano a dicho promedio por debajo.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

X_B= Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS.

$\bar{X}$ = Media aritmética de las propuestas HABILITADAS.

X_{min} = Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

Obtenida la media aritmética baja, se otorgará la totalidad de puntos a la oferta más cercana por debajo de la media aritmética baja. Para las demás ofertas, la ponderación se realizará aplicando la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} P * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ P * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde,

P = *Puntaje Máximo.*

X_B = *Media aritmética baja de los valores totales de las propuestas HABILITADAS.*

Vi = *Valor total corregido de cada una de las propuestas HABILITADAS.*

I = *Número de la propuesta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética baja se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor de la oferta como se observa en la fórmula de ponderación.

b) Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para el cálculo de la media geométrica se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas como se indica mediante la siguiente fórmula:

$$\mathrm{Mg} = \sqrt[\mathrm{n}]{(Vi_1)\mathrm{x}(Vi_2)\mathrm{x}\ldots\ldots\mathrm{x}(Vi_\mathrm{n})}$$

Donde,

Mg = Media geométrica de las propuestas HABILITADAS.
N = Número de propuestas HABILITADAS.
Vi = Valor de cada una de las propuestas HABILITADAS.

Obtenida la media geométrica, se otorgará la totalidad de puntos a la oferta más cercana por debajo de la media geométrica. Para las demás ofertas, la ponderación se realizará aplicando la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} P * \left(1 - \left(\frac{Mg - V_i}{Mg}\right)\right) \text{ Para valores menores o iguales a } Mg \\ \\ P * \left(1 - \left(\frac{|\ Mg - V_i\ |}{Mg}\right)\right) \text{ Para valores mayores a } Mg \end{cases}$$

Donde,

P = Puntaje Máximo.
Mg = Media geométrica de las propuestas HABILITADAS.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas HABILITADAS.
I = Número de la propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de diferencia entre la media geométrica y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c) Menor valor:

Esta metodología otorga el mayor puntaje al que oferte el menor valor dentro de la totalidad de ofertas. La selección de este método asegura el ahorro de recursos para el área que financiará la ejecución del proceso que se adelanta. Se otorga el mayor puntaje al menor valor. La metodología para ponderar las demás ofertas económicas es:

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; \ldots V_m)$$

Donde:

• V_i**:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
• **m:** Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
• V_{min}**:** Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

$$Puntaje = \frac{p * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

• V_i**:** Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
• V_{min}**:** Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

FORMA DE EVALUAR FACTOR DE CALIDAD TECNICO

- ✓ **Estación de Café permanente para toda la población asistente a la totalidad de los eventos:**

El proponente hábil que ofrezca la provisión de una estación de café permanente para toda la población asistente a la totalidad de eventos a cargo del presente proceso, se le otorgarán 26,25 puntos.

Por estación de café se entiende como una estación de bebidas permanentes que suministre agua, café y aromáticas para los asistentes y tendrá galletas de sal y de dulce, así como sobres de azúcar y mezcladores biodegradables. La estación de café estará disponible durante la totalidad de la duración de cada evento, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, lo cual hace parte de las obligaciones contractuales según el ofrecimiento por el que obtuvo el puntaje.

Para acreditar este puntaje el proponente deberá allegar junto con la propuesta certificación suscrita por el representante legal donde mencione que se compromete en caso de ser adjudicatario, a que en cada evento que se realice colocará estación de café de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, documento que debe contar con una fecha no superior a cinco (5) días anteriores al cierre del proceso de selección.

En caso de que el proponente no acredite esta circunstancia tendrá una calificación de cero (0) puntos.

- ✓ **Fomento de contratación de madres cabeza de hogar**

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 0142 de 2023, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente que ofrezca la provisión de una (1) persona en calidad de madre cabeza de hogar en los eventos realizados por el Ministerio que requieran personal de protocolo, se le otorgaran 26 Puntos.

Para la acreditación del puntaje el representante legal del proponente certificará, bajo la gravedad de juramento, con fecha no mayor a cinco (5) días anteriores al cierre del proceso de selección, que en la ejecución de los eventos realizados por el Ministerio donde se requiera personal de protocolo se compromete a vincular mínimo una (1) persona en calidad de madre cabeza de hogar.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

En caso de que el proponente sea acreedor del puntaje, el supervisor del contrato verificara que el contratista vincule una madre cabeza de hogar y para ello solicitará documento de identidad de la persona y la declaración ante notario con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la realización del respectivo evento.

En caso de que el proponente no acredite esta circunstancia obtendrá cero (0) puntos.

- ✓ **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 816 de 2003, así como la demás norma que lo regulan y complementan, y atendiendo a que la entidad busca contratar un servicio, los siguientes serán los criterios:

Criterios	Puntaje
Proponente que demuestre que el servicio ofertado corresponde a un servicio de origen nacional.	10
Si el proponente no se encuentra incurso en la circunstancia anterior.	0

De conformidad con lo previsto por la Ley 816 de 2003, se otorgarán diez (10) puntos por oferta de servicios nacionales, al proponente que acredite que el ciento por ciento (100%) del personal del equipo de trabajo ofrecido está conformado por nacionales colombianos. Tendrá un puntaje de cinco (5) puntos el proponente que acredite que el personal del equipo de trabajo está conformado por nacionales colombianos y extranjeros. El proponente que acredite ciento por ciento (100%) personal extranjero obtendrá una calificación de cero (0) puntos.

Lo anterior debe ser acreditado con una certificación expedida por el representante legal. El proponente que no acredite el requisito señalado en el presente estudio obtendrá una calificación de cero (0) en el este criterio.

Criterios	Puntaje
Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento(100%) nacional para la prestación del servicio.	10
Cuando el PROPONENTE certifique personal nacional yextranjero para la prestación del servicio	5
Cuando el PROPONENTE certifique personal cien por ciento(100%) extranjero para la prestación del servicio.	0

Para el presente proceso se atenderán las siguientes definiciones: Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009. Son servicios de origen nacional aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Para el caso de Bienes de Origen Nacional, el proponente deberá estar inscrito en el Registro de Productores de Bienes Nacionales.

Lo anterior debe ser señalado por el proponente mediante certificación escrita, para lo cual debe diligenciar el ANEXO FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003.

Se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con lo previsto en el Decreto 2680 de 2009.

Como servicios nacionales se dará aplicación en lo regulado en el Decreto 680 de 2021, que modifica el Decreto 1082 de 2015, así:

Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: ***Servicios Nacionales: (Modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021)*** "En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación
de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015: Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. (Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021) La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y

3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

La Entidad Estatal documentará este análisis y dejará constancia en los Documentos del Proceso."

- ✓ **PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD – MÁXIMO 1 PUNTO**

Dando aplicación a lo establecido en la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 392 de 2018, se deberá otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**N°. mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**	**Puntaje**
Entre 1 Y 30	1	**1**
Entre 31 Y 100	2	
Entre 101 Y 150	3	
Entre 151 Y 200	4	
Más De 200	5	

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural

que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

- ✓ **EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES**

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Para esta opción el Certificado además debe detallar:

A. La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
B. Anexar copia de los documentos de identidad,
C. Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones,
D. Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por el representante legal.

PROPONENTES PLURALES:

Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Si el proponente se presenta como emprendimiento y/o empresa de mujeres, pero debe subsanar alguno de los documentos que acreditan dicha condición, se podrá habilitar, pero NO recibirá puntuación por dicho criterio.

NOTA 2. Las certificaciones deben ser bajo gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

- ✓ **Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos (-2 puntos)**

El Ministerio del Trabajo dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

> *"Artículo 58: Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*
>
> *Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.*
>
> *Parágrafo primero. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*
>
> *Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020."*

NOTA: El proponente que haya sido objeto de imposición de multa o incumplimiento de que trata el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y para efectos de la no reducción de dos puntos, deberá allegar copia del auto admisorio de la demanda por medio del cual ha iniciado la actuación jurisdiccional (cuando aplique).

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPITULO XII.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

En adición a otras causas previstas por la ley y en el presente pliego, el Ministerio rechazará las Ofertas presentadas por los Oferentes que:

a) No cumplan con los requisitos habilitantes conforme requerimientos del Ministerio y en los plazos establecidos por el mismo.
b) El oferente se encuentre bajo causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar fijadas en la Constitución y la Ley.
c) Cuando para el mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.
d) Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
e) La oferta económica supere el valor del presupuesto oficial establecido y **el valor techo previsto para cada ITEM.**
f) El oferente que no cotice la totalidad de los ítems requeridos por la Entidad.
g) Cuando el oferente exceda el porcentaje máximo de intermediación 10,62% o la oferta de su porcentaje de intermediación sea menor a 3,46% para ítems no previstos.
h) La oferta se presente con posterioridad a la hora y fecha fijada para la presentación de la oferta o en lugar diferente al especificado en los pliegos.
i) La oferta no sea presentada en pesos colombianos.
j) Al momento de efectuar la verificación de requisitos habilitantes, se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes.
k) La oferta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a laentidad para lograr la adjudicación del contrato.
l) El oferente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución del contrato.
m) Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
n) El oferente que presente oferta parcial o alternativa.
o) Cuando el proponente no diligencie su propuesta económica en la plataforma de SECOP II, lo haga de manera incompleta o no aporte diligenciado el **anexo** de oferta económica.
p) El oferente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000) o se encuentre en causal de inhabilidad, incompatibilidad, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales.
q) El oferente no esté al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad SocialIntegral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda hasta antes de la adjudicación, conforme al cronograma del proceso.
r) El oferente que aparezca reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas conforme al numeral 4, artículo 182 de la Ley 1801 del 2016, "*por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia*"
s) La no entrega de la garantía de la seriedad de la oferta junto con la propuesta en la plataforma de SecopII.
t) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y las explicaciones dadas por el proponente, no satisfagan a la Entidad.
u) Las demás señaladas en la normatividad vigente y el presente pliego de condiciones.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPITULO XIII.

RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

- ***a.*** Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
- ***b.*** Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
- ***c.*** La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
- ***d.*** La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presentada por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, así:

Matriz de Riesgos

Se incluye matriz de Riesgo (anexo)

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del contrato objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido del pliego de condiciones, considerando preponderantemente, que será responsabilidad del contratista la ejecución del contrato de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso y por parte del Ministerio del Trabajo será el pago del valor pactado.

Tipificación
Es determinar, definir los diferentes riesgos que se pueden presentar de acuerdo con la clase y naturaleza del contrato y de las obligaciones del mismo.

Estimación
Los riesgos previsibles asignados al contratista se estiman, para el contrato objeto del presente proceso de selección, como de alto impacto, mediano impacto o bajo impacto, y su costo de asunción se considera incluido dentro del valor de administración que se presente en la propuesta económica, sin que el contratista pueda reclamar, por el hecho de la concreción de uno o varios de los riesgos estimados un valor adicional.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

Asignación
Es el resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles, con el objeto de que sean considerados oportuna y eficientemente y para establecer cuál de las partes soportará las consecuencias negativas de su materialización.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, sus características y especificaciones técnicas el Ministerio al efectuar un análisis de los riesgos previsibles que puedan llegar a afectar el equilibrio económico del contrato, ha identificado principalmente las señaladas en el Anexo Matriz de Riesgo

CAPITULO XIV.

GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y que el mismo corresponde a la administración de los recursos de la seguridad social en pensiones que maneja el FOPEP, se considera necesario exigir a quien resulte adjudicatariodel proceso de selección las siguientes garantías, con el fin de mitigar riesgos en la ejecución del negocio jurídico, así como también establecer los mecanismos para asegurar que el posible incumplimiento del contratista no afecte tanto a los usuarios del sistema como al Ministerio del Trabajo o quien haga sus veces:

- **Para el proceso de selección**

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10% DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	Desde el momento de la presentaciónde la oferta hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos dela etapa contractual, (90 días)

- **Para la ejecución del Contrato**

AMPARO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más
Calidad del servicio	25	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más
Garantía de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5	Del contrato	Término de ejecución del contrato y Tres (3)años más y en todo caso,
Responsabilidad Civil extracontractual	400 SMMLV		Plazo de ejecución del contrato.

CAPITULO XV. ACUERDOS COMERCIALES

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

De acuerdo con la normatividad vigente y atendiendo al *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación*, expedido por Colombia Compra eficiente, se realiza el siguiente análisis sobre la aplicación de acuerdos:

Acuerdos comerciales		Entidad estatal - Ministerio del Trabajo	Presupuesto del proceso de contratación	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Perú	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	México	SÍ	SÍ	NO	SÍ
Canadá		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Chile		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Costa Rica		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados AELC		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Estados Unidos		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Unión Europea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Reino Unido		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Irlanda del Norte		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Corea		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Israel		SÍ	SÍ	NO	SÍ
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Guatemala	SÍ	SÍ	NO	SÍ
	Honduras	NO	SÍ	NO	NO

CAPITULO XVI. DECLARATORIA DE

DESIERTA

El Ministerio declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) No se presenten Ofertas; (b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores habilitantes, previstos en el Pliego de Condiciones; (c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Oferente; (d) El representante legal del Ministerio o su delegado no acoja la recomendación del comité y opte por la declaratoria de desierta del proceso,caso en el cual deberá motivar su decisión; (e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley. (f) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el presente de pliego de condiciones.

CAPITULO XVII.

CRONOGRAMA

El cronograma del presente proceso puede ser consultado en la plataforma del SECOP II.

Las fechas y plazos podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones, las prórrogas de los plazos y fechas del cronograma deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes.

COMPLEMENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION PUBLICA No. LP-MT-002 DE 2023

CAPITULO XVIII.

ADJUDICACION

El Contrato se adjudicará de manera total en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación, por medio de acto administrativo motivado, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La adjudicación es irrevocable y obliga al MINISTERIO y al(los) oferente(s) seleccionado(s). Si el(los) adjudicatario(s) no expide la póliza que contiene el contrato dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del contrato o la remisión de la copia del mismo por correo electrónico, quedará a favor de EL MINISTERIO, en calidad de sanción el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales pertinentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento el MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta seaigualmente favorable para EL MINISTERIO.

El contrato que resulte del presente proceso de selección se adjudicará por el presupuesto oficial.

Proyectó Jurídicamente:	Diana Lizeth Vargas C -Abogada GGC
Revisó Jurídicamente:	Carla Poveda – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual
Proyectó Técnicamente: Revisó y aprobó:	Jorge Barliza – Contratista Carlos Eduardo Umaña Lizarazo – Subdirector administrativo y Financiero
Proyectó/ Revisó Financieramente:	Luis Orlando Quemba González –Grupo de Contabilidad.